

Informe 23/93-A

Aigües de Manresa, S.A.

Ejercicio 1992



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

En Barcelona, el día 11 de octubre de 1994, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Catauña, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los Síndicos Srs. Manuel Cardeña Coma, Josep M. Carreras Puigdengolas, Marià Nicolàs Ros, Jordi Petit Fontserè, Eudald Travé Motserrat y Xavier Vela Parés, actuando como Secretario General de la Sindicatura de Cuentas, Sr. Ramon Planas Font, y como ponente el Síndico Sr. Manuel Cardeña Coma, se acuerda aprobar, previa deliberación, el Informe 23/93-A referente a Aiguës de Manresa, S.A. correspondiente al ejercicio 1992.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	1
0.0. CUESTIONES PREVIAS	1
0.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA	3
0.2. OBJETO SOCIAL	5
0.3. ÓRGANOS RECTORES	5
0.3.1. LA JUNTA GENERAL	6
0.3.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6
0.3.3. LA GERENCIA	7
0.4. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE	8
0.5. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN	9
0.5.1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN	9
0.5.2. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN	10
0.5.3. SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA	10
0.5.4. SERVICIO DE SANEAMIENTO	11
0.5.5. SERVICIO COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN	12
1. FISCALIZACIÓN	13
1.1. OBJETO Y ALCANCE	13
1.1.1. OBJETO	13
1.1.2. ALCANCE TEMPORAL Y MATERIAL	13
1.2. METODOLOGÍA	13
1.3. INFORME DE AUDITORÍA. CONTROL FINANCIERO	14
1.3.1. AUDITORÍA	14
1.3.2. CONTROL FINANCIERO	14
1.4. BALANCE DE SITUACIÓN	14
1.5. ACTIVO	16
1.5.1. INMOVILIZADO INMATERIAL	17
1.5.2. INMOVILIZADO MATERIAL	17
1.5.3. ACTIVO CIRCULANTE	22
1.6. PASIVO	32
1.6.1. FONDOS PROPIOS	32
1.6.2. INGRESOS A DISTRIBUIR EN DIVERSOS EJERCICIOS	33
1.6.3. ACREEDORES A LARGO PLAZO	34
1.6.4. ACREEDORES A CORTO PLAZO	38
1.7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	49
1.8. INGRESOS	50
1.8.1. VENTA DE AGUA MANRESA	50
1.8.2. MANTENIMIENTO Y VENTA DE CONTADORES	52
1.8.3. INSTALACIONES	52
1.8.4. PREMIOS RECAUDACIÓN, CANON DE INCENDIOS Y OTROS	53
1.8.5. INGRESOS EXPLOTACIÓN DEPURADORA	53
1.8.6. VENTA DE AGUA Y SERVICIOS AYUNTAMIENTOS VECINOS	53
1.8.7. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	54
1.9. GASTOS	56
1.9.1. COMPRAS	56
1.9.2. OTROS GASTOS EXTERNOS	57
1.9.3. GASTOS DE PERSONAL	59

1.9.4. DOTACIONES POR AMORTIZACIONES INMOVILIZADO	60
1.9.5. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	61
1.9.6. TRIBUTOS	64
1.9.7. GASTOS FINANCIEROS	64
1.10. RESULTADOS	65
2. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	66
3. ALEGACIONES	78
4. ANEXOS	88

0. INTRODUCCIÓN

0.0. CUESTIONES PREVIAS

Antes de presentar Aigües de Manresa, S.A. (en adelante AMSA) es preciso que la Sindicatura haga un breve resumen de la evolución del suministro del agua potable a Manresa y sus cercanías y por esto es necesario hablar de dos instituciones importantísimas tanto por las consecuencias patrimoniales y contables que su existencia ha comportado a AMSA, como para su significación ciudadana y económica.

Nos referimos a la Junta de la Acequia de Manresa y a la Junta de Aguas Potables de Manresa.

La Junta de la Acequia de Manresa es una institución creada para administrar la concesión de agua que el Rey Pedro III de Aragón y IV de Cataluña otorgó el 23 de agosto de 1339. La canalización se hizo cogiéndola desde una presa situada en Balsareny y llevada a través de un canal de 26 Km, hasta el Estanque denominado Estany de l'Agulla a la propia población de Manresa. Esta agua históricamente era, y es todavía, utilizada para riego además de dotar de agua a la población de Manresa. La Junta de la Acequia es una institución que existe y es operativa, que está compuesta por aproximadamente 1.300 miembros regantes y 25 representantes del Ayuntamiento de Manresa. La Junta Directiva está presidida por el Sr. Alcalde de Manresa y compuesta además por dos representantes de dicho Ayuntamiento, tres de los propietarios no payeses y tres de los propietarios payeses. El Secretario, en estos momentos es el mismo gerente de AMSA.

En los anexos se acompaña, a efectos informativos, el estado de ingresos y gastos correspondiente al año 1992.

La Junta de Aguas Potables de Manresa. Era la prestadora del servicio del suministro de agua potable anteriormente a la creación de AMSA. La Junta de Aguas Potables fue creada por el Ayuntamiento de Manresa en el año 1861 y era administrada, con plena autonomía, por la Junta General de *plumistas*¹ propietarios. El agua le era suministrada por la Junta de la Acequia.

Era propietaria de todas las instalaciones necesarias para desarrollar su servicio, entre ellas la red de distribución y los depósitos donde se guardaba y depuraba el agua para hacerla potable para su consumo.

La personalidad jurídica de la Junta de Aguas Potables hacía difícil el poder dotarlas de los medios necesarios para poner el

¹Es decir, disponen en propiedad de un caudal de agua medido en "plumas".(Nota del traductor)

0. INTRODUCCIÓN

servicio a la altura de los tiempos actuales, motivo por el cual el Ayuntamiento de Manresa propició la creación de una comisión que se propusiera estudiar todo el proceso necesario hasta llegar a la municipalización del servicio. Esta comisión propuso la creación de una empresa municipal para que se hiciera cargo de la gestión del servicio como forma jurídica adecuada.

El Pleno del Ayuntamiento, en reunión del día 29 de junio de 1981 aceptó el dictamen de la comisión por unanimidad e inició los trámites ante la Generalidad para obtener la aprobación, que fue otorgada por Decreto del 6 de noviembre de 1981. Finalmente, y precisamente el 25 de octubre de aquel mismo año, la Junta General de plumistas propietarios, que era la administradora de la Junta de Aguas Potables de Manresa, aprobó la donación íntegra de su patrimonio al Excmo. Ayuntamiento, patrimonio que fue aceptado y que está formalmente integrado en la escritura de constitución de AMSA como ya se explicará en su momento.

Otra cuestión que interesa presentar en esta parte del informe es la confusión patrimonial que entre las tres instituciones nombradas: Junta de la Acequia, Junta de Aguas Potables y Ayuntamiento de Manresa existía antes de la creación de AMSA y que en algunos aspectos aún perdura en la actualidad.

Nos referimos a la propiedad de la finca Estanque de l'Agulla y a la de la finca denominada Depósitos Viejos. La primera era propiedad de la Junta de la Acequia en su totalidad, finca que fue cedida en un 49 % mediante convenio el 20 de julio de 1981 a la Junta de Aguas Potables al mismo tiempo que se abría el expediente para la municipalización del agua. El precio pactado por esta cesión fue de 46 MPTA, 16 de los cuales fueron hechos efectivos en el acto y los otros 30 lo serían cuando la Junta de Aguas Potables vendiera otra finca, la de Depósitos Viejos, que ambas reconocen que era propiedad de la Junta de Aguas Potables pero que estaba escriturada a nombre de Junta de la Acequia. Estos 46 MPTA de la finca Estany de l'Agulla se desglosan en: 6 MPTA a "Terrenos y bienes naturales y 40 MPTA a "Construcciones". Cuando se hace la donación del Activo y Pasivo de la Junta de Aguas Potables al Ayuntamiento de Manresa y se crea, por parte de éste, AMSA, este Activo y Pasivo pasa a AMSA como ya se ha explicado anteriormente, excepto esta finca de los Depósitos Viejos que no figura aportada en la escritura de constitución, y que continúa arrastrando la confusión patrimonial señalada, con el agravante de que la desaparición de la Junta de Aguas Potables de Manresa hace que el encargo de vender y de pagar la diferencia de 30 MPTA, lo asuma AMSA como heredera de las obligaciones contraídas por la Junta de Aguas.

Durante los años 1983 a 1985 AMSA realiza unos anticipos a la Junta de la Acequia por la totalidad de este importe, sin vender la finca, y no es hasta el año 1987 que AMSA gestiona la venta de una parte de la finca que, recordemos, aún va a nombre de la Junta de la Acequia, por 35,2 MPTA, con lo que recupera los pagos hechos anteriormente y aún obtiene un superávit que lo sitúa en una cuenta de Pasivo a favor de la Junta de la Acequia donde aún está situado en este momento. La parte restante de la finca donde están situados los Depósitos Viejos continúa en la indefinición patrimonial antes descrita y, aún sin resolverla, se decide por convenio entre la Generalidad de Cataluña, la Caja de Ahorros de Manresa, el Ayuntamiento de Manresa y AMSA, convenio firmado el 8 de enero de 1990, hacer allí las obras necesarias para instalar el Museo de la Técnica de Manresa que será gestionado por una Fundación que al efecto se creará. En este mismo convenio (punto núm. 1) el Ayuntamiento de Manresa manifiesta su voluntad de adquirir la plena propiedad de esta finca.

En este convenio se pacta que el Ayuntamiento de Manresa y la Caja de Ahorros de Manresa aportarán el dinero necesarios y que AMSA llevará la dirección de las obras y a este efecto AMSA abre las respectivas cuentas de Activo "Obra Depósitos Viejos" y carga todos los gastos realizados y lo correspondiente de Pasivo para aplicar allí las aportaciones de la Caja y el Ayuntamiento.

Una vez acabada la obra, y liquidadas las correspondientes cuentas de AMSA, y creada también la Fundación para el Museo de la Técnica de Manresa, que será la gestora de todo este patrimonio, se regularizará la titularidad de la finca Depósitos Viejos.

0.1. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA

Aigües de Manresa, S.A., fue constituida el día 31 de diciembre de 1981 como Empresa Municipal Privada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Manresa de 23 de diciembre del mismo año, con la naturaleza de Sociedad Anónima perteneciendo íntegramente al Ayuntamiento y encargada de la gestión del suministro del agua potable al término municipal de Manresa, y el abastecimiento a los términos municipales vecinos con los que se hubiera concertado y la gestión de los saneamientos respectivos.

La Sociedad tiene su domicilio en Manresa, calle Plana de l'Om, nº 6, 3º, 3ª.

La duración de la Sociedad, prevista en sus estatutos, es indefinida. Se constituyó con un capital de cuatrocientos millones de pesetas, que es el capital social que tiene la empresa

0. INTRODUCCIÓN

en la actualidad.

La totalidad del capital social de AMSA fue suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Manresa y desembolsado mediante la aportación de las fincas, bienes y derechos, y la asunción del Pasivo que procediera, según se ha explicado, de la antigua Junta de Aguas Potables de Manresa.

Según el informe del ingeniero municipal de 1 de diciembre de 1981, las fincas, bienes y derechos, fueron valorados en 500,5 MPTA mientras que el Pasivo asumido, constituido por diversos préstamos de la Caja de Manresa, ascendía 100,5 MPTA. Así fue como se constituyó AMSA y cómo suscribió y desembolsó el capital.

También queda registrada en la escritura de constitución que, en el futuro, se respeten los derechos de los *plumistas*² mediante un régimen económico especial que se regula en la propia escritura.

Balance de AMSA a 31-12-1981 (Fecha de Constitución)

<u>ACTIVO</u>	Miles de PTA SALDO A 31-12-81	<u>PASIVO</u>	Miles de PTA SALDO A 31-12-81
Terrenos y bienes naturales	27.600	Capital	400.000
Edificios y otras construcciones	93.880	Créditos	100.500
Red de distribución	313.434		
Inst. elevadores y filtraje	42.448		
Otro inmovilizado	11.161		
Existencias	11.977		
TOTAL ACTIVO	500.500	TOTAL PASIVO	500.500

Fuente: elaboración propia a partir de las fechas que figuran en la Escritura de Constitución de la Sociedad.

² Ver nota del traductor, página 1

0.2. OBJETO SOCIAL

En el artículo 2 de los Estatutos Sociales se dice:

"Constituye el objeto de la Sociedad el suministro de agua potable al término municipal de Manresa, la gestión del abastecimiento a los términos municipales de la cercanía con aquellos que se hubiera concertado, la gestión de los saneamientos respectivos, si se acordara, y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social".

AMSA distingue entre convenios (que incluye facturación, cobro y servicio), conciertos (que incluye únicamente facturación y servicio) y prestación de servicios de saneamiento: evacuación y depuración de aguas residuales (que incluye facturación, cobro y servicio).

Los convenios con los Ayuntamientos en vigor a 31 de diciembre de 1992 son: Sant Fruitós de Bages, Santpedor, Castellnou de Bages, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Salvador de Guardiola y Sant Martí de Torroella.

Asimismo se han firmado conciertos con los Ayuntamientos de Rajadell y Pont de Vilomara para el mantenimiento del servicio, asistencia técnica y facturación.

Además AMSA presta el servicio de evacuación y depuración de aguas residuales de los municipios de Manresa y Sant Joan de Vilatorrada, según concesión acordada por la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento, constituida en 1985, integrada por los municipios de Manresa, Callús, Navarcles, Sant Fruitós de Bages, Sant Joan de Vilatorrada y Santpedor, creada para la gestión y explotación de los sistemas de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

0.3. ÓRGANOS RECTORES

Según el artículo 8 de los Estatutos, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Gerencia

0. INTRODUCCIÓN

0.3.1. LA JUNTA GENERAL

El artículo 10 de los Estatutos dice:

".... Serán Presidente y Secretario de las Juntas Generales, el Alcalde de Manresa y el Secretario de la Corporación, respectivamente."

Actualmente es Presidente de la Junta General el Excmo. Sr. Juli Sanclimens Genescà, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manresa.

Los miembros de la Junta son los Ilmos. Seres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Manresa.

El Secretario es el Ilmo. Sr. Miquel Corbella Pijoan, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Manresa.

0.3.2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El artículo 16 dice: "El Consejo de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de todas las actividades sociales. Estará integrado por nueve Vocales nombrados Consejeros, que serán designados libremente por la Junta General, entre personas especialmente capacitadas a propuesta de cada una de las des o grupos de representación en el Consejo, y por períodos de cuatro años. Los nuevos Consejeros nombrados ostentarán la siguiente representación:

- a) Tres miembros de la Corporación Municipal, los cuales serán renovados al perder su cargo en la Corporación, o por acuerdo del Pleno.
- b) Un representante de la Junta de la Acequia de Manresa.
- c) Un representante de los propietarios *plumistas*³.
- d) Un representante de los trabajadores de la Empresa.
- e) Un representante de una Entidad Económica Local.
- f) Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- g) Un representante de los Usuarios Industriales.

El artículo 18 dice: "De los miembros de la Corporación que forman parte del Consejo de Administración, uno de ellos siempre será el Ilmo. Sr.

³ Ver nota del traductor, página 1

Alcalde del Ayuntamiento de Manresa, el cual también será Presidente Nato del Consejo".

El Consejo de Administración a 31-12-92 estaba formado por:

- En representación del Excmo. Ayuntamiento:

Alcalde-Presidente: Sr. Juli Sanclimens Genescà.

Vice-Presidente: Sr. Josep M.Sala Rovira.

Consejero: Sr. Pere Oms Pons.

- Representante de la Junta de la Acequia:

Consejero: Sr. Francesc Perramón Vilardell.

- Representante del los Propietarios *Plumistas*:

Consejero: Ramon Busquet Guixé.

- Representante de una Entidad Económica local:

Consejero: Francesc Domènech Bartra.

- Representante de los Trabajadores de la Empresa:

Consejero: Octavi Escudero Andrés.

- Representante de los Usuarios Industriales:

Consejero: Àngel Cots Cabanes.

- Representante de las Asociaciones de Vecinos:

Consejero: Pablo Fernández Poderoso.

- Secretario: Sr. Àngel Cots Cabanes.

0.3.3. LA GERENCIA

El artículo 26 dice: El Gerente será designado por el Consejo de Administración, el cual podrá igualmente acordar su separación del cargo cuando lo crea oportuno".

Actualmente y desde el inicio de la empresa, el Gerente es el Sr. Josep Alabern Valentí. El Sr. Alabern, ingeniero industrial, es

0. INTRODUCCIÓN

también Secretario de la Junta de la Acequia de Manresa (**véase Recomendación núm. 21**).

0.4. NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de Régimen Local de Cataluña.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la cual se desarrolla el Capítulo primero del título 6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por lo cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- "Ley 29/85, de Aguas."

- "R.D. 849/86 Reglamento del Dominio Público Hidráulico."

- "R.D. 1138/1990 por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público."

- "O.M. de Industria de 9112/75. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de aguas".

- Ley 5/81 de desarrollo en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- Ley 5/1990 de Infraestructuras Hidráulicas de Cataluña.

- Decreto legislativo 1/1988 por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley 5/1981 y la Ley 17/1987 (esta última regula la administración hidráulica de Cataluña).

- Decreto 320/1990 Reglamento de despliegue de la Ley de Infraestructuras Hidráulicas (Incremento de la tarifa de Saneamiento y el canon de Saneamiento).
- Decreto 149/1988, de 28 de abril, sobre el régimen procedimental de los precios autorizados y comunicados (tarifas).
- Decreto 426/1981, de 6 de noviembre, de aprobación de municipalización, con monopolio, del servicio de aguas potables del municipio de Manresa.
- Reglamento del Servicio que se incluye en la memoria del expediente de municipalización.
- Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña del 1992.

0.5. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

Para el cumplimiento de sus finalidades, AMSA está estructurada en cinco servicios: producción, distribución, oficina técnica, saneamiento, y comercial y administración.

0.5.1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN

Este servicio se ocupa del tratamiento y de los análisis necesarios para el control de la calidad. Igualmente se ocupa del mantenimiento de las instalaciones.

Las instalaciones de AMSA se inician a la salida del estanque-reserva de l'Agulla. Desde aquí el agua es conducida mediante una tubería de 2 Km de recorrido a la planta de tratamiento y depósitos, situada en la zona nombrada "Depósitos Nuevos". El agua es conducida por una tubería de hormigón armado de 900 mm de diámetro con una longitud total de 1.578 m³ dimensionada por un caudal de 800 l/seg., equivalentes a 69.120 m³/día.

En la planta de tratamiento hay dos circuitos independientes que corresponden a dos épocas de construcción diferentes, aunque el proceso de depuración es idéntico: cloración previa, decantación con adición de coagulantes para flocular las materias contaminantes presentes en el agua, filtración rápida sobre lechos de arena y la coloración para eliminar posibles gérmenes.

El agua, una vez tratada se almacena en los depósitos de agua filtrada, constituidos por tres unidades de unos 8.000 m³ cada una. Los depósitos son circulares de 40 m de diámetro y 7 m de

0. INTRODUCCIÓN

calado.

Las plantas de tratamiento están situadas en Manresa, Sant Fruitós de Bages, Sant Salvador de Guardiola, Santpedor y Pineda de Bages.

La plantilla de esta sección está formada por un jefe de servicio, un jefe de sección y 14 personas, entre operadores de las plantas y oficiales de mantenimiento.

El servicio de laboratorio hace diariamente los análisis químicos y bacteriológicos del agua de las plantas de tratamiento y de las fuentes públicas.

0.5.2. SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN

Este servicio se ocupa del mantenimiento de la red de distribución, que lleva el agua desde los Depósitos Viejos a través de 160 Km de tuberías.

El conjunto de las redes de distribución está formado por tuberías de hormigón armado, fibrocemento, fundición y polietileno. La mayor parte de la red está formada por tuberías de fibrocemento (60 %).

Los polígonos de "Can Gravat" y "Bufalvent" situados en el término municipal de Manresa, cuentan con unas redes de distribución propias, las cuales aún no figuran traspasadas a AMSA.

La plantilla de este servicio está formada por un jefe del mismo, un jefe de sección y 17 personas. De este servicio también depende los almacenes y compras de materiales para las reparaciones.

0.5.3. SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA

Este servicio está relacionado con el Servicio de Producción y el de Distribución de agua potable.

Las funciones de la oficina técnica son:

- a) Estudio y redacción de los proyectos que le encarguen.
- b) Colaboración y recogida de datos para los proyectos encargados a otro organismo o empresa de ingeniería.
- c) Dirección de obras ya sean ejecutadas por la propia empresa o contratadas a otras.

- d) Supervisión, inspección y coordinación de posibles obras contratadas y dirigidas por otras empresas.
- e) Solicitudes de licencias de obras, etc...
- f) Mantenimiento de planos de instalaciones.

Este servicio tiene una plantilla de cuatro personas: un jefe del servicio y tres auxiliares técnicos.

0.5.4. SERVICIO DE SANEAMIENTO

Este servicio se ocupa de la depuración y vertido de las aguas residuales evacuadas desde Manresa y Sant Joan de Vilatorrada, tanto las procedentes de usos domésticos como industriales, que son recogidas hasta la planta depuradora, situada a la salida de Manresa.

Esta planta es propiedad de la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento.

El proceso de tratamiento que se hace en la planta depuradora de aguas residuales pasa primero por una fase previa en donde se separan los residuos sólidos que llegan junto con las aguas residuales, residuos que se llevan al vertido de basuras.

La depuración de las aguas residuales, propiamente dicha, consiste en la decantación, por la que se separan los sólidos en suspensión que pasan a la línea de tratamiento de fangos; el tratamiento biológico aerobio (fangos activados) y la coloración, que reducen en un 90 % la carga contaminante de las aguas residuales que han entrado en la planta.

En la línea de tratamiento de fangos, éstos se someten a un espesamiento. Por medio de una digestión anaerobia se reduce su poder de fermentación y finalmente, se secan con el fin de poderlos evacuar en contenedores para su vertido.

La capacidad de tratamiento es de 53.500 m³/día, suficiente para 200.000 habitantes. Actualmente la planta trabaja a un 60 % aproximadamente de su capacidad máxima.

Está en estudio la posibilidad de destinar estos fangos a abonos. Según estos estudios se prevé una producción mediana anual de 2.400 Tm de fango, los cuales se pueden consumir aplicándolos como abonos en los cultivos mayoritarios de la provincia, el trigo y la cebada. En el momento de la redacción de este

0. INTRODUCCIÓN

informe se está construyendo una planta de tratamiento de fangos al lado de la Planta Depuradora.

La planta trabaja continuamente las 24 horas del día, toda la semana. Hay once personas que trabajan por turnos.

La plantilla de este servicio está formada por dieciocho personas, distribuidas en las secciones de mantenimiento, operación y laboratorio, de entre las cuales hay un jefe de servicio con las funciones de relacionarse con los suministradores (compras), controlar los gastos, controlar los stocks y llevar la gestión de mantenimiento preventivo.

El personal de laboratorio de esta planta de depuración tiene como funciones principales, el control de los vertidos y también trabaja por encargo de la Junta de Saneamiento, como laboratorio homologado.

0.5.5. SERVICIO COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN

Este servicio contiene dos secciones, que son la comercial y la administrativa, que incluye contabilidad y control de almacenes.

La sección comercial está encabezada por su jefe y consta de dos personas que gestionan a los abonados, dos dedicadas a las lecturas de los consumos de agua y dos que comparten los trabajos de facturación y servicio de comunicaciones (radio-teléfono), en total 7 personas.

Las lecturas de contadores de los consumos de agua se realizan permanente y de manera rotativa durante todo el año mientras que la facturación se realiza trimestralmente.

La sección administrativa comprende contabilidad, compras y control de almacenes, personal, informática, y control de gestión, funciones asignadas a cinco personas diferentes (una por cada trabajo nombrado).

El servicio administrativo depende directamente del director-gerente, que hace a la vez, de director administrativo, económico y financiero.

1. FISCALIZACIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

1.1.1. OBJETO

El objeto de este informe es la fiscalización de la actividad económico-financiera y contable de AMSA, de acuerdo con los artículos 2 y 11 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas.

En concreto, el objeto del análisis ha consistido en conocer si:

a) Las cuentas anuales han sido confeccionadas aplicando los principios y criterios de contabilidad aceptados, y representan de una manera fiel y veraz la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.

b) Se ha observado la aplicación de la legalidad que le corresponde.

1.1.2. ALCANCE TEMPORAL Y MATERIAL

El ejercicio a que se refiere el presente Informe es el finalizado a 31-12-1992. En algunas áreas (inmovilizado, fondos de amortizaciones, fondos propios y deudas con entidades de crédito) se han utilizado cuentas anuales y registros contables de AMSA desde el 1 de enero de 1982, año en que comenzó su funcionamiento como sociedad privada municipal.

En el análisis de la evolución de los gastos y de los ingresos se han utilizado las cuentas anuales desde el 1 de enero de 1988.

Las cuentas anuales correspondientes a 1992 fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 1993.

1.2. METODOLOGÍA

A fin de llevar a cabo la fiscalización de AMSA se ha verificado y analizado toda la documentación que se ha pedido y se han efectuado todas las pruebas que han sido necesarias para la elaboración del presente informe, comprobando el cumplimiento de los aspectos legales que le son de aplicación y analizando los aspectos contables y de gestión.

1. FISCALIZACIÓN

En cuanto a la situación económico-financiera, la base para determinar el tipo y la amplitud de las pruebas ha sido la de la evaluación previa del control interno y el análisis de riesgo general de la entidad. El resultado de la evaluación se comenta en los diferentes apartados de este informe.

1.3. INFORME DE AUDITORÍA. CONTROL FINANCIERO

1.3.1. AUDITORÍA

En los ejercicios de 1988 y 1989 las cuentas anuales de AMSA fueron auditadas por la firma ERNST & YOUNG, S.A. de forma voluntaria y desde 1990 las cuentas anuales han sido auditadas por la misma firma en cumplimiento de la normativa sobre la obligatoriedad de auditarlos (R.D. Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre), que no presenta ninguna salvedad digna de comentario.

La Sindicatura de Cuentas ha tenido acceso a los papeles de trabajo y los ha revisado, lo cual ha facilitado, en algunos aspectos, el trabajo propio de la Sindicatura.

1.3.2. CONTROL FINANCIERO

La empresa nos ha comunicado que el control financiero a que hacen referencia los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, para lo que corresponde a las S.S.M.M. dependientes de las Corporaciones Locales, y concretamente el contenido de los artículos 201 y 203, lo hace el Ayuntamiento por medio de sus representantes en el Consejo de Administración, que se reúne, siguiendo lo establecido en los Estatutos, cuatro veces al año. También el Sr. Josep M. Sala Rovira, regidor de Economía y Hacienda, controla la gestión de la empresa, en reuniones habituales que mantiene con el gerente de AMSA.

1.4. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación objeto de fiscalización es el siguiente:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-1992

ACTIVO		SALDO A <u>31-12-92</u>
<u>INMOVILIZADO</u>		
Inmovilizado inmaterial		11.566
- Derechos de propiedad sobre terrenos	10.717	
- Otras inmovilizaciones inmatrimales	1.468	
- Amortización acumulada	<u>(619)</u>	
Inmovilizado material		616.847
- Terrenos y bienes naturales	49.904	
- Construcciones	199.352	
- Instalaciones técnicas y maquinaria	546.003	
- Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	42.306	
- Inmovilizaciones materiales en curso	171	
- Otro inmovilizado	28.355	
- Amortización acumulada	<u>(249.244)</u>	
Inmovilizado financiero		31
Gastos a distribuir entre varios ejercicios		941
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		
Existencias		73.391
- Materias primas	54.120	
- Trabajos en curso	<u>19.271</u>	
Deudores		559.550
- Clientes por ventas y prestación de servicios	375.385	
- Deudores por obra Depósitos Viejos	185.696	
- Otros deudores	5	
- Provisiones por insolvencias	<u>(1.536)</u>	
Tesorería		790
Ajustes por periodificación		<u>1.399</u>
TOTAL ACTIVO		<u><u>1.264.515</u></u>

(importes en miles de pesetas)
Fuente: Aigües de Manresa, S.A. (AMSA).

1. FISCALIZACIÓN

PASIVO		SALDO A 31-12-92
FONDOS PROPIOS		437.761
Capital suscrito	400.000	
Reserva legal	1.978	
Otras reservas	24.511	
Pérdidas y ganancias	11.272	
Ingresos a distribuir varios ejercicios		2.596
Acreeedores a largo plazo		189.442
- Deudas con entidades de crédito	122.015	
- Otros acreedores	67.427	
Acreeedores a corto plazo		634.716
- Deudas con entidades de crédito	155.470	
- Acreedores comerciales	66.660	
Otras deudas no comerciales		
- Administraciones Públicas	110.447	
- Otras deudas	174.268	
- Remuneraciones pendientes de pago	23.546	
- Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	104.325	
TOTAL		1.264.515

(importes en miles de pesetas)
Fuente: Aigües de Manresa, S.A. (AMSA).

1.5. ACTIVO

El activo de la sociedad está formado por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Inmovilizado inmaterial	11.566
Inmovilizado material	616.847
Inmovilizado financiero	31
Gastos a distribuir entre varios ejercicios	941
Activo circulante	635.130
TOTAL ACTIVO	1.264.515

1.5.1. INMOVILIZADO INMATERIAL

La composición de este epígrafe es la siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Derechos de propiedad sobre terreno	10.717
Otras inmovilizaciones inmateriales	1.468
Amortización acumulada	(619)
	849
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL	11.566

El saldo de 10.717 MPTA procede de una previsión para el pago de Contribuciones Especiales al Ayuntamiento de Manresa sobre la finca Depósitos Viejos contabilizada erróneamente. Esta anotación está duplicada con el cargo definitivo contabilizado correctamente en la cuenta de "Obra Depósitos Viejos". Se procede entonces a su anulación (**ver Recomendación núm. 1**).

1.5.2. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición de este epígrafe es la siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Terrenos y bienes naturales	49.904
Construcciones	199.352
Instalaciones técnicas y maquinaria	546.003
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	42.306
Inmovilizaciones materiales en curso	171
Otro inmovilizado	28.355
TOTAL COSTE INMOVILIZADO	866.091
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(249.244)
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	616.847

1.5.2.1. Terrenos y bienes naturales

La composición es la siguiente:

1. FISCALIZACIÓN

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Terreno Parc de l'Agulla (1)	6.000
Trabajos de urbanización Parc de l'Agulla	17.232
Terrenos Depósitos Nuevos	20.000
Otros terrenos	6.672
TOTAL TERRENOS	49.904

(1) Pendiente de inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de AMSA. Aún figura a nombre de la Junta de la Acequia (véase capítulo 0.0. Cuestiones previas) (véase Recomendación núm. 2).

1.5.2.2. Construcciones

El importe total se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Edificios Industriales	44.561
Depósitos (1)	116.606
Despachos Comerciales	31.348
Casa Parc de l'Agulla	6.768
Otras construcciones	69
	199.352
Amortización acumulada	(37.228)
TOTAL	162.124

1) Dentro de este importe hay 40 MPTA correspondientes al 49 % de la finca adquirida a la Junta de la Acequia (véase capítulo 0.0. Cuestiones previas) que aún esta pendiente de inscribirse en el Registro de la Propiedad (véase Recomendación núm. 2).

Las edificaciones de AMSA están integradas por los edificios destinados a las instalaciones de filtraje, decantación y cloración así como diferentes Depósitos para almacenar el agua que la empresa tiene en el municipio de Manresa. También encontramos los dos despachos comerciales que AMSA tiene en la Planade l'Om, una para uso propio y otra para el uso de la Junta de la Acequia.

1.5.2.3. Instalaciones Técnicas y Maquinaria

El importe se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Red de Distribución	475.991
Instalaciones elevadoras	2.813
Instal. para Decantación y filtraje	53.697
Instalaciones de cloración	8.419
Maquinaria	2.132
Instalaciones cedidas	2.950
	546.002
Amortización acumulada	(174.853)
TOTAL	371.149

El importe de 546,0 MPTA lo componen por un lado las instalaciones de tuberías de hormigón, fibrocemento o fundición necesarias para conducir el agua y sus estaciones elevadoras, así como la maquinaria de las instalaciones de filtraje, decantación y cloración y unas instalaciones de tuberías que han sido cedidas a la empresa.

1.5.2.4. Otras instalaciones, Utillaje y Mobiliario

Su detalle es el siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Utensilios y herramientas	6.919
Material de laboratorio	10.758
Instalaciones complementarias mecánicas y eléctricas	13.051
Mobiliario	8.171
Equipos oficina	3.294
Material de oficina	113
	42.306
Amortización acumulada	(24.795)
TOTAL	17.511

Los 42,3 MPTA de este epígrafe vienen integrados por utillajes y herramientas varias que son utilizadas por personal de distribución y producción; material de laboratorios; material y equipos de oficina; y mobiliario existente en los talleres, laboratorio y oficinas.

1. FISCALIZACIÓN

1.5.2.5. Otro Inmovilizado

Incorporan 28,4 MPTA correspondientes a otro inmovilizado según el detalle siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Equipos para procesos de Infor.	9.802
Elementos de Transporte	18.148
Otro Inmovilizado	405
	28.355
Amortización acumulada	(12.368)
<u>TOTAL</u>	<u>15.987</u>

Pruebas realizadas

Las pruebas de auditoría hechas en esta área han sido la verificación de que:

- Los bienes son propiedad de AMSA.
- Los elementos están contabilizados según el precio de adquisición o coste de producción, si son producidos por la propia sociedad.
- Las adiciones de cada ejercicio han sido contabilizadas por los importes apropiados.
- Las diferentes partidas del inmovilizado se encuentran clasificadas de forma adecuada, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Las amortizaciones fiscales se han registrado sobre bases adecuadas y que los bienes se han comenzado a amortizar a partir del mes siguiente de su adquisición, o de su puesta en funcionamiento si es posterior.

Como resultado de las pruebas efectuadas en esta área se pueden hacer las siguientes observaciones:

- a) La amortización aplicada ha sido en base a las tablas aprobadas por orden de 23 de febrero de 1965, por la que se aprueban los coeficientes fiscales anuales de amortización aplicables a los elementos del activo, vigente hasta el 12 de mayo de 1993, fecha en que es derogada y sustituida por una nueva tabla de coeficientes de amortización.

b) La casi totalidad de los terrenos y edificios se encuentran hipotecados en garantía de diversos préstamos concedidos por la Caja de Ahorros de Manresa.

c) La sociedad utiliza para su explotación las instalaciones de abastecimiento de agua potable en los Polígonos "Can Gravat y Bufalvent", valorados en 196 MPTA que son propiedad del Ayuntamiento de Manresa. Estas instalaciones han sido explotadas por AMSA sin que se haya documentado la correspondiente cesión de uso. Esta situación ha comportado que actualmente no se amorticen y, por tanto, los costes correspondientes de producción no reflejen la realidad de los hechos.

Con fecha de 22 de mayo de 1992, el Consejo de Administración de AMSA se tomó el acuerdo de solicitar al Ayuntamiento de Manresa la cesión de uso de estas instalaciones sin contraprestación, no habiendo hasta este momento, ninguna respuesta a dicha solicitud (**véase Recomendación núm. 6**).

d) Trabajos efectuados por la empresa para su propio inmovilizado.

Durante el 1992, la sociedad ha activado diversos trabajos, efectuados por personal propio, por un importe de 29,508 MPTA.

Del análisis efectuado en las diferentes pruebas de auditoría respecto a los trabajos de la empresa por su propio inmovilizado se desprende:

- Dos de las obras que componen la partida no han finalizado aún, por lo que se deben considerar como "trabajos realizados para el inmovilizado material en curso" de modo que sería necesario hacer los correspondientes asientos de reclasificación. Estas dos obras (la A.06, que asciende a un importe de 7,4 MPTA y la AM.06 de 0,86 MPTA), totalizan un saldo de 8,26 MPTA.

- La sociedad ha aplicado durante 1992 el coste por hora trabajada de 2.455 PTA, que incluye unos gastos indirectos del 17 %. El 17 % se carga en función de lo que es práctica normal a las empresas constructoras sin que guarde relación con los propios gastos indirectos, cosa que necesitaría rectificar (**véase Recomendación núm. 5**).

e) En la contabilización de los trabajos de sustitución de la red, la sociedad toma como hipótesis que los tramos sustituidos están totalmente amortizados, y que por tanto no se produce ninguna pérdida de éste inmovilizado sustituido.

La Sindicatura no comparte este criterio ya que el valor que

1. FISCALIZACIÓN

se dio a la red en el momento de la constitución de AMSA de (313,4 MPTA), sus sucesivas ampliaciones, el kilometraje de la red en funcionamiento, el tiempo transcurrido desde ahora (once años) y el % de amortización anual aplicado (4 %), demuestran que queda un valor contable que al no darse de baja cuando es sustituido, origina una alteración patrimonial como consecuencia de la desvirtuación del Activo Inmovilizado y por tanto de los costes de producción, por la repercusión que sobre los mismos tienen las amortizaciones correspondientes a la parte no dada de baja.

Es necesario, pues, que AMSA modifique este criterio y haga los asientos de reclasificación correspondientes. El cálculo a hacer se puede fundamentar, por ejemplo, en el coste medio por metro de la red en funcionamiento (**véase Recomendación núm. 3**).

f) La empresa aplica los coeficientes máximos de amortización fijados por las tablas fiscales establecidas en la orden de 23 de febrero de 1965, con la excepción de los elementos de transporte, a los que aplica una amortización del 8 % anual cuando debería ser de un 14 %.

Se ha observado, asimismo, que se empieza a amortizar en el ejercicio siguiente a su adquisición o puesta en marcha y que se amortizan, de otra parte, ciertos trabajos hechos por la empresa para su propio inmovilizado, aun que no se hayan acabado (**véase Recomendación núm. 4**).

g) En los suministros que hayan supuesto unos desembolsos significativos para el inmovilizado de AMSA a menudo se ha constatado la existencia de una sola oferta (**véase Recomendación núm. 18**).

1.5.3. ACTIVO CIRCULANTE

La composición de este epígrafe es la siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Existencias	73.391
Deudores	559.550
Tesorería	790
Ajustes por periodificación	1.399
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	635.130

1.5.3.1. Existencias

El saldo de existencias a 31-12-1992, de 73.391 miles de PTA se compone de:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Materias primas y otros	54.120
Trabajos en curso	19.271
TOTAL EXISTENCIAS	73.391

1) Materias primas y aprovisionamientos

El saldo de existencias de materias primas y aprovisionamientos de 54.120 MPTA corresponde a las que la empresa tiene en los cuatro almacenes, según el siguiente detalle:

DETALLE DE ALMACÉN	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Almacén de Distribución	32.293
Almacén Taller Mantenimiento	15.568
Material de Laboratorio	2.036
Material Planta Depuradora	4.223
TOTAL MATERIAS PRIMAS	54.120

El inventario del almacén de Distribución está compuesto por materiales diversos relacionados básicamente con la red de distribución del agua, como son tubos de fibrocemento, de polietileno, material de construcción, contadores, válvulas, etc.

Estos elementos se encuentran distribuidos en un espacio cerrado y también, los más grandes, al aire libre.

El almacén del taller de mantenimiento contiene una gran cantidad de elementos necesarios para el mantenimiento de las plantas de tratamiento del agua, principalmente recambios y material diverso de impulsión.

La empresa considera el material que hay en la planta Depuradora como propiedad de la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento (propietaria de las instalaciones de la Planta

1. FISCALIZACIÓN

Depuradora) por el hecho de que ya las ha facturado en las certificaciones del Servicio. Lo que figura en el inventario de dicha planta corresponde a material que no se facturó en los inicios de su funcionamiento.

El criterio de valoración que aplica la empresa es el de un precio medio de adquisición.

La empresa calcula las existencias efectuando recuento físico tan solo a final de año.

Las pruebas efectuadas en esta área han sido las necesarias y suficientes para formarse una opinión sobre la razonabilidad del saldo de existencias que figura en el balance. Por esto se ha comprobado:

- a) Si los métodos de control interno relacionados con las entradas y salidas de mercancías son adecuados y eficaces.
- b) La existencia y autenticidad de los bienes que figuran en el inventario.
- c) Que estén correctamente valorados según el criterio del precio medio que aplica la empresa.
- d) Si existen controles adecuados de custodia, protección, prevención de daños materiales y cobertura de riesgos suficientes.

Para efectuar estas comprobaciones se ha revisado el inventario efectuado por la empresa a 31-12-92, se han verificado los cálculos, y se han efectuado verificaciones de existencias físicas mediante muestreo, en el que se han escogido diferentes elementos, relativamente importantes, y se ha comprobado que los saldos del inventario son reales.

Como resultado de estas pruebas podemos decir que el inventario es real y que está adecuadamente valorado, a excepción de las observaciones siguientes:

- Hay existencias fuera del recinto del almacén de fácil sustracción. Por otra parte el personal del servicio de Producción y Distribución acceden a los almacenes de material eléctrico y fundición, con un débil control de los movimientos que provocan (**véase Recomendación núm. 7**).
- Hasta mediados del ejercicio de 1992 no se utilizan las "Hojas de Trabajo", que se hacen diariamente por cada obra, si bien éstas no las firma nadie.
- El inventario correspondiente al material que figura como

existente en la Planta Depuradora desde el año 1986, valorador en 4,2 MPTA, ya está consumido y se debería haber facturado por AMSA a la Mancomunidad de Municipios del Bages, cosa que no se hizo. Por esto hay que regularizarlo, ya sea facturándolo y si esto no fuera posible dándolo de baja cargando el importe a la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Es necesario que AMSA distinga de su inventario, las existencias propiedad de la Mancomunidad de Municipios del Bages (**véase Recomendación núm. 7**).

- No hay normas por escrito para efectuar el recuento físico a final de año y el inventario que se obtiene no está firmado por nadie (**véase Recomendación núm. 7**).

2) Trabajos en curso.

Esta cuenta recoge lo que se hace por encargo de terceros, fundamentalmente para Ayuntamientos, y que se encuentran en fase de construcción. Presenta un saldo a 31-12-92 de 19,27 MPTA con un incremento respecto del saldo a 31-12-91 de 5,546 MPTA.

De esta cuenta se han hecho pruebas de auditoría a fin de comprobar la autenticidad de las cifras que lo forman y que los trabajos en curso están correctamente contabilizados y presentados.

Se han revisado los 33 expedientes de trabajos en curso que forman el saldo de esta cuenta, y se ha observado que:

- El procedimiento de valoración seguido para los trabajos en curso es el mismo que se aplica en el punto 1.5.2.5.d) de este informe añadiendo un 6 % en concepto de Beneficio Industrial. Respecto de este 6 % la Sindicatura de Cuentas cree que solo debe aplicarse en el momento de la facturación pero no antes (**véase Recomendación núm. 9**).

- Se ha contabilizado 1,191 MPTA de cobros de clientes a cuenta de trabajos pendientes, cargando su importe a las cuentas de trabajos en curso y tesorería por un lado, y abonando a los de variación de existencias de productos en curso y a ventas por otro.

Contablemente esta práctica no es correcta por lo que recomendamos que la empresa haga los correspondientes asientos de reclasificación, abonando las cantidades recibidas a cuenta de Clientes como corresponde (**véase Recomendación núm 10**).

- Dos de los expedientes se refieren a obras ya ejecutadas, que a 30-9-93 aún figuran como "trabajos en curso". Se trata de trabajos que ha hecho AMSA para mejorar la infraestructura del servicio de distribución de agua al Pont de Vilomara y a Rajadell. Estas deudas no están reconocidas por los Ayuntamientos de estos

1. FISCALIZACIÓN

municipios y la empresa espera compensar estos gastos con los beneficios de servicios a prestar en el futuro. Esta situación es irregular y por tanto la Sindicatura recomienda que si no hay ninguna posibilidad de que los ayuntamientos señalados reconozcan estos trabajos, AMSA pase directamente a pérdidas las cantidades afectadas que en conjunto ascienden a 2,916 MPTA abonando a la cuenta de trabajos en curso (**véase Recomendación núm. 8**).

- Cuatro de los expedientes de "trabajos en curso", los núms. 86/92, 87/92, 71/92, y 45/92, en conjunto 6,780 MPTA, deberían figurar como productos acabados, ya que se trata de obras ya finalizadas por lo que proponemos el correspondiente asiento de reclasificación (**véase Recomendación núm. 10**).

- Otro expediente está formado por los gastos de funcionamiento del Museo de la Técnica que por un importe de 3,4 MPTA ha pagado AMSA en espera de la constitución de la Fundación que lo ha de gestionar y en aquel momento pasar el cargo correspondiente. No es éste el sitio para contabilizar este gasto por lo cual la Sindicatura recomienda que se haga la rectificación adecuada cargando los gastos a una cuenta de deudores (**véase Recomendación núm. 10**).

En el transcurso de la fiscalización de esta área se ha constatado la existencia de ciertas deficiencias de control interno como la falta de documentación soporte suficiente de los trabajos realizados por parte de los operarios, materiales empleados y de los gastos utilizados de la oficina técnica (**véase Recomendación núm. 11**).

1.5.3.2. Deudores

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Cientes por ventas y prestación de serv.	375.385
Deudores por obra "Depósitos Viejos"	185.696
Otros deudores	5
Provisiones por insolvencias	(1.536)
TOTAL DEUDORES	559.550

1) Clientes por ventas y servicios

Incluye las siguientes cuentas y saldos:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Previsión clientes	44.582
Clientes por ventas y otros	67.037
Deudores	256.364
Otros deudores	7.402
TOTAL Clientes por ventas y serv.	375.385

1.1) Previsión de clientes.

Se incluye en esta cuenta, que presenta un saldo de 44,5 MPTA a 31-12-92, el valor de la facturación del último período del año aún no facturado, dado que esto no se realiza hasta el primer trimestre del año siguiente.

Los asientos de esta previsión, se anulan una vez se ha facturado el consumo. Así pues, se trata de consumos de agua de 1992 que se facturarán en 1993.

Se han realizado comprobaciones a fin de verificar que los cálculos efectuados por la empresa para estimar los consumos han sido correctos, resultando las pruebas satisfactorias.

1.2) Clientes por ventas y otros.

El saldo de esta cuenta, de 67,037 MPTA, incluye los importes por ventas de agua, así como los correspondientes a los impuestos por Canon de Infraestructura Hidráulica e Incremento de Tasa de Saneamiento, que se cobran en el recibo del agua.

El saldo total se eleva a 150,409 MPTA, pero no figura el importe de una remesa de recibos domiciliados por 83,372 MPTA, que se llevaron a la Caja de Ahorros de Manresa el 24-12-92 para hacer frente a los pagos de final de año.

Para la contabilización de estas remesas de recibos AMSA utiliza una cuenta puente de "Clientes contadores Manresa Envío", que después se regulariza cuando la Caja los cobra efectivamente a los primeros días de enero, en lugar de reflejarse, de acuerdo

1. FISCALIZACIÓN

con el Plan General de Contabilidad, en las cuentas correspondientes del subgrupo 52, cosa que recomendamos que se haga de ahora en adelante (**véase Recomendación núm. 12**).

Se han comprobado los asientos y también se ha verificado el abono de la Caja de Ahorros de Manresa.

Hemos revisado los papeles de trabajo de los auditores externos referentes a cobrabilidad del saldo de clientes, y se estima un defecto de provisión para insolvencias de 1,002 MPTA (**véase Recomendación núm. 12**).

1.3) Deudores

El saldo final de 1992 de esta cuenta, de 256,364 MPTA engloba los cargos a compradores de servicios por la explotación de la Planta Depuradora, la de los producidos por la facturación a los diferentes Ayuntamientos de poblaciones vecinas, con los que hay convenio para el abastecimiento de agua, la de los producidos por ventas de instalaciones o de obras relacionadas con el abastecimiento de agua, y otros.

Las facturas pendientes de cobrar a 31-12-92, clasificadas por años de emisión, alcanzan los siguientes importes:

AÑO DEL SERV.	Miles de PTA IMPOR. DE DEUDORES
1987	37
1988	322
1989	2.532
1990	6.642
1991	36.941
1992	209.811
TOTAL DEUDORES	256.285

La diferencia de 79 MPTA con el saldo del Balance es debido a que en esta relación no figura el importe de los efectos comerciales a cobrar.

Los saldos de los deudores más importantes son:

DEUDORES	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Mancomunidad de Municipios del Bages	60.979
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	47.060
Ayuntamiento de Sant Fruitós de Bages	40.915
Ayuntamiento de Manresa	40.558
Ayunt. de Sant Salvador de Guardiola	18.015
Ayuntamiento de Castellnou de Bages	12.546
Ayuntamiento de Santpedor	13.113
SUBTOTAL	233.186
Otros	23.099
TOTAL	256.285

Se han efectuado pruebas de auditoría en aras a formarse una opinión sobre la razonabilidad de los saldos de los deudores, verificando que éstos existían y son auténticos. También se han revisado los papeles de trabajo de los auditores externos, a fin de evaluar si se pueden cobrar estos saldos.

El resultado de las pruebas efectuadas ha sido que los saldos son razonables y son auténticos, si bien cabe decir que en el de 60,979 MPTA de la Mancomunidad del Bages hay una factura (núm. 92095-H) por un importe de 1.178.400 PTA que no está conforme, por estar duplicada (se anuló en 1993). Asimismo en el análisis efectuado para ver si se pueden cobrar los saldos pendientes se ha observado la existencia de ciertos deudores que presentan indicios de dudoso cobro. Se pueden valorar en 3,25 MPTA.

1.4) Otros deudores.

De este saldo, 6,9 MPTA corresponden a la diferencia entre los adelantos hechos por AMSA a la Junta de la Acequia a cuenta del canon por consumo de agua durante el año 1992, y la liquidación hecha por ésta (véase subapartado 1.9.1.2. de este informe).

2) Deudores por obra "Depósitos Viejos"

El saldo de esta cuenta, de 185,7 MPTA corresponde a los gastos efectuados por AMSA a cargo del Ayuntamiento y de la Caja de Ahorros de Manresa por las obras realizadas en la finca

1. FISCALIZACIÓN

"Depósitos Viejos" para la construcción del Museo de la Técnica de Manresa que está en funcionamiento.

Estas obras se derivan del Convenio firmado el 8 de enero de 1990 entre la Generalidad de Cataluña, y el Excmo. Ayuntamiento de Manresa, la Caja de Ahorros de Manresa y la propia AMSA, para la instalación de dicho Museo. De esta obra se hará cargo como gestora, en su momento, la Fundación que a este efecto se debe crear.

Las obras dieron comienzo en el año 1990 y finalizaron en 1992. A 31-12-92 la totalidad de los gastos de estas obras alcanzaba 185,7 MPTA, de las que se han recibido parte de la Caja de Manresa y del Ayuntamiento de Manresa unas aportaciones por el importe de 152,3 MPTA, reflejadas en el Pasivo del Balance de Situación en el apartado de otras Deudas.

De la obra de Depósitos Viejos hemos verificado:

- Que este saldo es exacto y correcto.
- Los ingresos y gastos que ha ocasionado la obra.
- La correcta contabilización de todas las aportaciones que se han derivado de esta obra.

Las aportaciones recibidas de las diferentes instituciones y verificadas con los correspondientes documentos bancarios han sido los siguientes:

CAJA DE AHORROS DE MANRESA	FECHA	IMPORTE
	30-12-89	48.000
	29-12-90	27.000
	23-04-91	8.250
TOTAL CAJA DE AHORROS MANRESA		83.250
AYUNTAMIENTO DE MANRESA	27-05-91	34.000
	29-11-91	23.800
	27-11-92	11.200
TOTAL AYUNTAMIENTO MANRESA		69.000
TOTAL		152.250

(importes en miles de pesetas)

Las aportaciones conjuntas, pues, han sido de 152.250.000 PTA. Con fecha de 15 de diciembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Manresa aprobó en Sesión Plenaria incrementar la aportación con 16.231.856 PTA para hacer frente al mayor coste de estas obras, acuerdo que no se han reflejado en este ejercicio por parte de AMSA.

Los gastos relacionados con la construcción del Museo de la Técnica ascienden:

AÑO	PTA IMPORTE
1990	90.327.066
1991	85.432.648
1992	10.025.449
TOTAL	185.785.163

Para comprobar estos gastos se ha verificado la existencia de documentación justificativa. El resultado de las pruebas ha sido satisfactorio, si bien se ha de decir que, respecto a cinco de estos documentos, que corresponden a pagos efectuados a la Junta de la Acequia de Manresa a cuenta de la liquidación de facturas por trabajos efectuados, que ascienden a 9,5 MPTA, existe, como única documentación justificativa, liquidación-recibo sin la factura correspondiente (**véase Recomendaciones números. 13 y 22**).

No consta que la empresa haya cargado al coste de la obra intereses bancarios por las diferencias financiadas por AMSA, cosa que se debería hacer, además de recuperar la diferencia aún no percibida (**véase Recomendación núm. 13**).

1.5.3.3. Tesorería

Está compuesta por lo siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Caja	0,028
Bancos	0,762
TOTAL	0,790

1. FISCALIZACIÓN

Se ha comprobado el acta de arqueo y se han revisado las conciliaciones bancarias que AMSA hace trimestralmente, sin encontrar ninguna excepción. La existencia de Caja es siempre muy pequeña dado que AMSA cobra y paga a través de la Caja de Ahorros de Manresa. Las liquidaciones de cobros en efectivo hechas diariamente por ventanilla (altas, recibos, impagados, etc.) son ingresadas automáticamente en las cuentas abiertas, igualmente en la Caja de Ahorros de Manresa.

1.6. PASIVO

El pasivo de la sociedad está formado por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Fondos propios	437.761
Ingresos a distri. en varios ejercicios	2.596
Acreeedores a largo plazo	189.442
Acreeedores a corto plazo	634.716
TOTAL PASIVO	1.264.515

1.6.1. FONDOS PROPIOS

Este concepto está integrado por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Capital suscrito	400.000
Reservas	26.489
Pérdidas y ganancias	11.272
TOTAL FONDOS PROPIOS	437.761

1.6.1.1. Capital suscrito

El capital suscrito de 400 MPTA, está constituido por 40.000 acciones nominativas de 10.000 PTA cada una de valor nominal. Dichas acciones son intransferibles.

Todas las acciones fueron suscritas por el Ilmo. Ayuntamiento de Manresa y desembolsadas mediante las aportaciones que el Ayuntamiento de Manresa hizo en el momento de constituir la sociedad, tal como se ha explicado en la introducción de este informe.

1.6.1.2. Reservas

Se recogen las diferencias entre los resultados no distribuidos desde el inicio de las actividades de AMSA y las cantidades aplicadas anualmente a la amortización de plumas de propiedad (equivalente a la devolución de las cantidades aportadas en el momento de darse de alta).

Ejercicio	Resultado aplicado a Reservas	Amortización Plumas	Reservas a final de cada ejercicio
1982	763	-	763
1983	5.102	(206)	5.659
1984	11.224	(51)	16.832
1985	2.011	(56)	18.787
1986	2.276	(28)	21.035
1987	5.943	(506)	26.472
1988	(17.425)	-	9.047
1989	(2.342)	-	6.705
1990	5.863	-	12.568
1991	13.921	-	26.489
TOTAL	27.336	(847)	26.489

(importes en miles de pesetas)

1.6.2. INGRESOS A DISTRIBUIR EN DIVERSOS EJERCICIOS

Esta cuenta recoge la cesión de unas instalaciones para el suministro de agua al Polígono Industrial de Bufalvent hecha a favor de AMSA, el año 1989, por la Unión Empresarial de Transportistas de Manresa.

El saldo del Balance 2,596 MPTA expresa el resultado de haber deducido del importe inicial de la cesión 2,950 MPTA, las

1. FISCALIZACIÓN

amortizaciones practicadas.

AMSA no contabiliza adecuadamente estas amortizaciones, puesto que las carga en esta cuenta con abono a la cuenta de amortización acumulada, sin utilizar además las cuentas de ingresos y gastos adecuadas, aplicadas por el Plan General de Contabilidad a las amortizaciones del inmovilizado adquirido con subvenciones de Capital, concepto que, por similitud, hay que usar en el caso que nos ocupa. Por tanto, de acuerdo con lo antedicho, hacía falta utilizar también las cuentas "subvenciones de Capital traspasadas al resultado del ejercicio" y "Dotación para la amortización del inmovilizado material" conjuntamente con las que ya se han utilizado y por los mismos importes. De esta manera los costes de explotación reflejan fielmente la depreciación material de las instalaciones amortizadas (**véase Recomendación núm. 14**).

1.6.3. ACREEDORES A LARGO PLAZO

Ésta cuenta de Pasivo está integrada por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Deudas con entidades de crédito	122.015
Otros acreedores	67.427
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	189.442

1.6.3.1. Deudas con entidades de crédito

El importe de este saldo recoge el de tres préstamos contratados con la Caja de Ahorros de Manresa. Son:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Préstamo A núm. 45171-7	52.288
Préstamo G núm. 73660-7	8.210
Préstamo H núm. 220294-7	61.517
TOTAL SALDO PRÉST. A LARGO P.	122.015

Préstamo "A" núm. 45171-7

Préstamo con garantía hipotecaria, formalizado el 15 de junio de 1982 y modificado el 29 de abril de 1987, de un importe nominal de 100,5 MPTA. Tiene una duración de diez años, a contar desde la fecha de modificación, con amortizaciones trimestrales de cuota fija, siendo la última el 29 de abril de 1997. El tipo de interés es variable, siendo el vigente a 31 de diciembre de 1992 del 13,25 % anual.

El saldo a 31-12-92 de este préstamo es de 62,967 MPTA de los cuales 52,288 MPTA son a largo plazo y 10,679 MPTA lo son a amortizar en el transcurso de los 12 próximos meses.

Préstamo "G" núm. 73660-7

Préstamo con garantía hipotecaria, formalizado el 29 de abril de 1987, de importe nominal de 16,8 MPTA. Tiene una duración de diez años y amortizaciones trimestrales de cuota fija, siendo la última el 29 de abril de 1987. El tipo de interés fijo es del 12 % anual.

El saldo de este préstamo a 31-12-1992 es de 9,996 MPTA de los que 8,210 MPTA son exigibles a largo plazo y 1,786 MPTA son a amortizar en el transcurso de los próximos 12 meses.

Préstamo "H" núm. 220294-7

Préstamo formalizado el 29 de junio de 1992, por un importe nominal de 75 MPTA. Tiene una duración de seis años y amortizaciones trimestrales de cuota fija, siendo la última el día 29 de junio de 1998. El tipo de interés nominal aplicable es variable, siendo el vigente a 31 de diciembre de 1992 del 13,75%.

El saldo de este préstamo a 31-12-92 es de 70,806 MPTA, de los cuales 61,517 MPTA son exigibles a largo plazo y 9,289 MPTA son a amortizar en el transcurso de los próximos 12 meses.

El detalle de los vencimientos por años de la porción a largo plazo es el siguiente:

1. FISCALIZACIÓN

AÑO VENCIMIENTO	Miles de PTA IMPORTE
1994	24.988
1995	28.703
1996	32.973
1997	26.529
1998	8.822
TOTAL SALDO PRÉST. A LARGO PLAZO	122.015

Pruebas realizadas

El objetivo de las pruebas de auditoría realizadas ha sido formarse una opinión sobre la razonabilidad de estas deudas.

El resultado de las pruebas efectuadas ha sido satisfactorio.

1.6.3.2. Otros acreedores a largo plazo

El saldo de esta cuenta corresponde a los importes recaudados por delegación de la Generalidad de Cataluña en concepto de Incremento de Tasas de Saneamiento (I.T.S.) y Canon de Infraestructura Hidráulica (C.I.H.) pendientes de liquidación a la Junta de Saneamiento y Junta de Aguas de la Generalidad de Cataluña, respectivamente, a 31-12-1992.

A finales del ejercicio de 1992 la referida cuenta presenta los siguientes saldos:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Depósitos ITS	41.486
Depósitos CIH	25.941
TOTAL	67.427

Estas cuentas se abonan cuando se facturan los recibos del agua.

Por otro lado, se cargan mediante las liquidaciones trimestrales a favor de la Junta de Saneamiento y la Junta de Aguas.

Se citan a continuación las cantidades de cada una de estas tasas que se han liquidado durante 1992:

PERÍODO LIQUIDADO	ITS LIQUIDADO	CIH LIQUIDADO	FECHA LIQUIDACIÓN
4º trimestre 91	46.896	37.304	31-3-92
1º trimestre 92	54.148	40.241	30-6-92
2º trimestre 92	44.486	27.478	30-9-92
3º trimestre 92	60.573	39.010	31-12-92
TOTAL	206.103	144.033	

(importes en miles de pesetas)

Se han comprobado las liquidaciones trimestrales citadas anteriormente. Estas tasas son reguladas por el "Reglamento de despliegue de las normas sobre tarifas de Saneamiento y Canon de Infraestructura Hidráulica", Decreto 320/1990, de 21-12-90, publicado al DOGC núm. 1387 con fecha de 31-12-1990.

AMSA liquida trimestralmente el ITS a la Junta de Saneamiento, y el CIH a la Junta de aguas.

La sociedad liquida tan sólo los importes realmente cobrados del ITS y CIH; si en el transcurso de un año AMSA aún no ha cobrado las tasas a través del recibo del agua, efectúa una factura de abono, que elimina a la anterior, y vuelve a emitir una nueva, donde sólo aparece el agua consumida y el IVA correspondiente; entonces el deudor lo será AMSA sólo por el agua. Al mismo tiempo que se anula de la contabilidad la parte correspondiente a los I.T.S. y al C.I.H. no cobrada, se comunica la anomalía a los organismos correspondientes para que gestionen el cobro directamente (art. 28.2.c. del Reglamento nombrado).

A final de año se hace una liquidación resumen del ejercicio para cada uno de los municipios.

De esta cuenta se ha comprobado:

- Que las liquidaciones correspondientes a estas tasas del año 1992 para cada municipio coinciden con la declaración resumen anual, que fue presentada antes del 31 de marzo de 1993.
- Que los cargos bancarios por estos conceptos coinciden con las liquidaciones presentadas.
- Que se han presentado las liquidaciones dentro de las fechas establecidas por el Decreto 320/1990.

Los resultados de estas pruebas han sido satisfactorios.

1. FISCALIZACIÓN

Estas cuentas se presentan en el Balance de Situación como pasivo exigible a largo plazo, por considerar que existe de forma permanente una recaudación que se liquida en períodos posteriores. Este criterio es, según esta Sindicatura, equivocado, puesto que el depósito constituido lo es por las cantidades cobradas en concepto de ITS y CIH y tan sólo permanecen en el pasivo de la empresa un máximo de tres meses, hasta que se efectúa la siguiente liquidación. Es por esto que este saldo ha de figurar en cuentas de pasivo exigible a corto plazo y no en pasivo a largo plazo. Por lo cual recomendamos que se haga la rectificación pertinente, cargando a "Depósitos recibos a largo plazo" y abonando a "Depósitos recibos a corto plazo" (**véase Recomendación núm. 15**).

Hay que tener en cuenta que los impuestos correspondientes a ITS y CIH, facturados dentro de los recibos del agua y no cobrados, se presentan en el apartado de "Administraciones Públicas", dentro de "Acreedores a corto plazo", tal como veremos más adelante.

1.6.4. ACREEDORES A CORTO PLAZO

Este epígrafe del Pasivo está integrado por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Deudas con ent. de crédito a corto plazo	155.470
Acreedores comerciales	66.660
Otras deudas no comerciales	412.586
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	634.716

1.6.4.1. Deudas con entidades de crédito a corto plazo

El desglose por cuentas de este apartado es el siguiente:

DENOMINACIÓN	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Préstamos y otras deudas a corto pl.	153.684
Deudas por intereses	1.786
TOTAL DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO	155.470

1) Préstamos y otras deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Integra las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Deudas a corto plazo crédito	21.754
Deudas a corto pl. créds. dispuestos	131.858
Deudas por efectos descontados.	72
TOTAL PRÉSTAMOS Y OTROS DEUDORES CON ENTIDADES DE CRÉDITO	153.684

a) Incluye la parte de las deudas a largo plazo que tienen una fecha de pago inferior a un año, a saber:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Préstamo "A" 45171-7	10.679
Préstamo "G" 73660-7	1.786
Préstamo "H" 220294-7	9.289
TOTAL PRÉSTAMO CORTO PLAZO	21.754

b) Recoge los saldos de las deudas por cantidades dispuestas en póliza de crédito, contratadas con la Caja de Ahorros de Manresa. Son los siguientes:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Póliza crédito 210987.000.9	74.862
Póliza crédito 224781.000.4	45.000
Póliza crédito 222159.000.9	11.996
TOTAL DISP. PÓL. DE CRÉD. A CORTO PLAZO	131.858

- Póliza de crédito núm. 210987.000.9

Se trata de un crédito en cuenta corriente, formalizado el 25 de octubre de 1991 y rectificado el 30-11-1991 para alargar la fecha de vencimiento hasta el 31 de enero de 1993. El límite de la póliza es de 90 MPTA. El tipo de interés nominal sobre lo

1. FISCALIZACIÓN

dispuesto es de un 13,75 % anual y una comisión del 0,6 % sobre el saldo medio no dispuesto. El saldo dispuesto de este crédito a 31-12-92 es de 74,862 MPTA.

- Póliza de crédito núm. 224781.000.4

Este crédito en cuenta corriente se formalizó el 30-11-92, con un límite de 45 MPTA. Está totalmente utilizado a final de ejercicio. Tiene una fecha de vencimiento de 30-11-93. El tipo de interés nominal es de 15,75 % anual sobre lo dispuesto y una comisión del 0,6 % sobre el saldo medio no dispuesto.

- Póliza de crédito núm. 222159.000.9

Se trata de un crédito en cuenta corriente formalizado el 10-09-1992, de límite hasta 37 MPTA y con una fecha de vencimiento de 10-09-1993.

Este crédito se formaliza con el objetivo de financiar las obras realizadas en la finca "Depósitos Viejos". El tipo de interés nominal es de un 13,75 % anual sobre lo dispuesto con una comisión del 0,6 % anual sobre el saldo medio no dispuesto. Esta póliza presenta un saldo dispuesto a fin de ejercicio de 11,996 MPTA.

2) Deudas por intereses.

En esta cuenta figura la periodificación de los intereses a corto que AMSA habrá de pagar durante 1993 y que corresponden a 1992. El saldo de esta subcuenta es de 1,786 MPTA.

AMSA utiliza una cuenta que no se adecua al Plan General de Contabilidad, ya que, según éste, debería abonar los intereses periódicos a la cuenta, "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito".

3) Pruebas realizadas

Las pruebas de auditoría que se han realizado, se han llevado a cabo para formarse una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de dichas deudas frente a la Caja de Ahorros de Manresa.

El resultado de estas pruebas ha sido satisfactorio.

1.6.4.2. Acreedores comerciales

Este apartado lo integran las cuentas siguientes:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Proveedores	13.469
Acreedores diversos	37.279
Anticipo de clientes	2.178
Pagos diferidos Fact. y cont.	3.108
Pagos diferidos Energía	8.476
Auditoría devengada	2.150
TOTAL ACREEDORES COMERCIALES	66.660

Los saldos más importantes de los acreedores por compras o prestación de servicios a 31-12-92 son:

- La deuda de AMSA con la empresa "Containers y Obras, S.A.", la cual asciende a 11,3 MPTA. Esta empresa es la que realiza el servicio del transporte de los residuos de la Depuradora al vertedero de Vacarisses.

- La deuda de AMSA con SEGASA, que es la empresa que trata los residuos del vertedero, por un importe de 10,6 MPTA.

Juntamente con los saldos de los proveedores y de otros acreedores aparecen:

- "Anticipo de clientes", con un saldo de 2,17 MPTA, que corresponde a un pago a cuenta efectuado por la Caja de Ahorros de Manresa a cuenta de los gastos que AMSA está soportado por el funcionamiento del Museo de la Técnica de Manresa.

- "Pagos Diferidos Facturas y Contados", En este saldo de 3,1 MPTA figuran gastos por compras diversas devengadas durante 1992, cuya factura llegó en el ejercicio 1993.

- "Pagos Diferidos Energía"; Con un saldo de 8,47 MPTA que corresponde a gastos por la energía consumida durante el ejercicio 1992, cuya factura se ha producido a comienzos de 1993.

- "Auditoría devengada"; con un saldo de 2,15 MPTA, corresponde a la previsión de los gastos por la auditoría que ha llevado a cabo ERNST & YOUNG. Esta cifra se basa en la propuesta de honorarios por el trabajo de auditoría del ejercicio de 1992, hecha por dicha empresa.

1. FISCALIZACIÓN

Pruebas realizadas

Afín de verificar la razonabilidad de este epígrafe "Acreedores Comerciales" se ha comprobado que todas las cuentas significativas son las que figuran en el balance y que todos los saldos de estas cuentas representan deudas reales. También se ha verificado su correcta contabilización y presentación.

El resultado de estas pruebas ha sido satisfactorio, con la excepción del saldo de la cuenta 410, de la que se deben deducir 3,617 MPTA, por duplicación de la factura núm 1830 de SEGASA. Este error se ha regularizado durante 1993.

Hay que decir, por otra parte, que las subcuentas "Pagos diferidos Energía y "Auditoría devengada" que se utilizan para contabilizar gastos de los cuales aún no han llegado la factura, deberían estar incluidos dentro de las cuentas Proveedores/Acreedores varios, por lo que recomendamos que se hagan los asientos de reclasificación pertinentes.

1.6.4.3. Otras deudas no comerciales

Este epígrafe está integrado por las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Administraciones Públicas	110.447
Otras deudas	174.268
Remuneraciones pendientes de pago	23.546
Fianzas y dep. recib. a corto plazo	104.325
TOTAL OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	412.586

1) Administraciones Públicas.

Agrupar las siguientes cuentas:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
H.P. Acreedora por conceptos fiscales	20.948
Organismos S.S. Acreedores	6.435
H.P. IVA repercutido	1.019
Otras entidades públicas y acreedores	82.045
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	110.447

a) "H.P. Acreedora por conceptos fiscales"

En esta cuenta figura el saldo que la empresa debe a la Administración en concepto de IVA y de IRPF, con el siguiente detalle:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
H.P. Acreedora por IVA	10.098
H.P. Acreedora retenciones aplicadas	10.850
TOTAL H.P. ACREEDORA	20.948

En cuanto a la cuenta "H.P. Acreedora por IVA" cabe decir que el saldo de 10,098 MPTA coincide con el que aparece en la liquidación presentada el 30 de enero de 1993, correspondiente al 4.º trimestre de 1992.

Se ha comprobado el importe del IVA liquidado durante el ejercicio, encontrándose correcto. También se ha comprobado que se ha liquidado en la fecha adecuada, con un resultado satisfactorio.

La cuenta "H.P. acreedora Retenciones aplicadas" recoge las retenciones de las nóminas del último trimestre de 1992.

Se han analizado las liquidaciones correspondientes a las retenciones hechas en 1992 y se ha comprobado:

- Que el importe liquidado haya sido el correcto.
- Que se haya liquidado en la fecha adecuada.
- Que el saldo que figura a 31-12-92 sea el que se ha liquidado antes del 31-1-1993, correspondiente al 4.º trimestre de 1992.

De lo comprobado se destaca el hecho de que la liquidación correspondiente al 1.º trimestre de 1992 se ha presentado el día 3 de junio de 1992, cuando se debería haber hecho a más tardar el 21 de abril; esta presentación "Fuera de Plazo" ha originado el pago de una multa del 10 % del total a liquidar, que era de 11.237.614 PTA.

1. FISCALIZACIÓN

b) Organismos S.S. acreedores

El saldo de esta cuenta incluye las cuotas a liquidar de la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre de 1992, liquidadas en enero de 1993.

c) Otras entidades públicas acreedoras

El saldo de esta cuenta, de 82,045 MPTA integra las siguientes cuentas:

CUENTA	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Tasa Regulación y Explot. La Baells	9.342
Tasa de Saneamiento ITS	39.450
Compromiso Ayuntamientos Cercanías	3.540
Fianzas I.C. Suelo e Impuestos Ayuntamiento de Manresa	5.100
Canon CIH	24.113
Canon Castellnou de Bages	500
TOTAL OTRAS ENTIDADES PÚBL. CRED.	82.045

- Tasa por el canon de Regulación y Explotación del Embalse de la Baells.

Esta tasa es de aplicación a las compañías suministradoras de agua a diversos municipios de las cercanías barcelonesas, entre los cuales se encuentra Manresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1, de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico R.D. 849/86).

El pago de este canon es a favor de la Generalidad de Cataluña y se liquida a través de la Junta de Aguas.

El saldo de esta subcuenta, de 9,342 MPTA, corresponde a la provisión hecha para los cánones correspondientes a 1990, 1991 y 1992.

Según los metros cúbicos consumidos y la tasa a pagar correspondientes a estos años, el total a aprovisionar por este concepto debería ser de 12,042 MPTA, por lo que hay que hacer el correspondiente asiento de regularización por la diferencia, de

2,7 MPTA de los cuales 2,220 MPTA corresponde al ejercicio 1992 y el resto 0,480 MPTA a los años anteriores. La sociedad ha hecho dicha regularización durante el ejercicio de 1993 (**véase Recomendación núm. 16**).

- Tasa de Saneamiento (ITS)

El saldo a 31-12-92 de esta subcuenta, de 39,450 MPTA, corresponde a lo que se encuentra pendiente de cobrar a clientes y por tanto pendiente de liquidar a favor de la Junta de Saneamiento.

- Compromiso Ayuntamientos Cercanías

Esta subcuenta, que presenta un saldo acreedor a 31-12-92 de 3,540 MPTA, corresponde a importes, facturados y no cobrados de los abonados, de los Ayuntamientos de Sant Joan de Vilatorrada, Pineda de Bages, Sant Fruitós de Bages, Santpedor, Castellnou de Bages, Sant Salvador de Guardiola y Sant Martí de Torroella, servicio que realiza AMSA por convenio con cada uno de ellos (véase punto 0.2).

- Fianzas I.C. Suelo e Impuesto de Utilización Privativa del Suelo en vías públicas.

En esta subcuenta figuran los importes de las fianzas por contratos diversos cobrados durante el ejercicio 1992 y pendientes de liquidar al Instituto Catalán del Suelo, y los del Impuesto de Utilización Privativa del Suelo en Vías Públicas pendiente de liquidar al Ayuntamiento de Manresa. El saldo de esta subcuenta es de 5,1 MPTA.

- Canon de Infraestructuras Hidráulicas (CIH)

En esta subcuenta figura un saldo de 24,113 MPTA correspondiente a los recibos que se encuentran pendientes de cobrar a clientes, y por tanto, pendiente de liquidar a favor de la Junta de Aguas de la Generalidad.

- Canon Ayuntamiento Castellnou de Bages

Esta subcuenta presenta un saldo de 0,5 MPTA y corresponde al canon a liquidar a los clientes de Castellnou de Bages, en concepto de devolución de canon CIH cobrado en su momento indebidamente.

2) Otras deudas.

La componen las siguientes cuentas:

1. FISCALIZACIÓN

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Obra Depósitos Viejos (Aport. Caja E.M. + Ay.M.)	152.250
Cuenta liquidación Junta Acequia Junta Acequia de Manresa	16.035 5.551
Pagos diferidos Canon Acequia	432
TOTAL OTRAS DEUDAS	174.268

a) La cuenta "Obra Depósitos Viejos" recoge las aportaciones hechas por el Ayuntamiento y por la Caja de Manresa. Véase el punto 1.4) del subapartado 1.5.3.2. de este mismo informe donde figuran detalladas.

b) La "Cuenta liquidación Junta de la Acequia" se corresponde con el siguiente desglose:

- Beneficio obtenido en la venta de una parte de la finca Depósitos Viejos por cuenta de la Junta de la Acequia (véase capítulo 0.0. de este informe)	5,200 MPTA
- Contrapartida asiento previsión Contribuciones Especiales cargada a la cuenta Inmovilizado Inmaterial (véase el apartado 1.5.1. de este informe)	10,717 MPTA
- Diversos	<u>0,118 MPTA</u>
TOTAL	<u>16,035 MPTA</u>

El importe de 10,717 MPTA ha de ser objeto de la correspondiente anulación, dado que en su registro contable se duplica cuando AMSA hace efectivo el importe real de las Contribuciones Especiales (**véase Recomendación núm. 1**).

c) La cuenta "Junta Acequia de Manresa" recoge las deudas que a 31-12-92 tiene AMSA por conceptos diferentes a los del canon de

mantenimiento del canal que se calcula en función del agua consumida por AMSA. Se trata de obras efectuadas por la Junta de la Acequia por el mantenimiento del estanque del Parque de l'Agulla y por servicios administrativos.

Los cargos de la Junta de la Acequia contra AMSA se realizan sin factura. La Junta de la Acequia está exenta de facturar el IVA entre sus miembros (Consulta vinculante del 14-4-86 y respuesta del 29-8-86) (**véase Recomendación núm. 22**).

3) Remuneraciones pendientes de pago.

En esta partida figuran las pagas extraordinarias y la mensualidad de agosto, a pagar en 1993, las cuales están devengadas a 31-12-92 por la parte correspondiente, según se expresa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE ^{PTA} DEVENGADO
Paga extra febrero	13.455.077 x 10/12 = 11.212.564
Paga extra junio	13.455.077 x 6/12 = 6.727.539
Mensualidad agosto	13.455.077 x 4/12 = 4.485.026
Paga extra noviembre	13.455.077 x 1/12 = 1.121.256
TOTAL PAGAS DEVENGADAS	23.546.385

Se han revisado los cálculos de estas provisiones y son correctas.

4) Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

Esta partida está integrada por las siguientes cuentas:

1. FISCALIZACIÓN

CUENTAS	SALDO A 31-12-92
Depósitos recibidos a corto plazo	104.325
<u>Depósitos recibidos a corto plazo</u>	2.004
Boletines instaladores	496
Depósito Manc. Bages para Saneamiento	360
Depósito Fondo Social	1.112
Depósito Fondo Asoc.Prop. Plumistas ⁴	36
<u>Depós. rec. a corto plazo cercanías</u>	100.527
Depósitos clientes Sant Joan	41.836
Depósitos clientes Pineda Bages	3.732
Depósitos clientes Sant Fruitós	19.365
Depósitos clientes Santpedor	11.406
Depósitos clientes Castellnou	10.348
Depósitos clientes Sant Salvador	12.410
Depósitos clientes Sant Martí	1.430
<u>Depósitos recibidos aportaciones</u>	1.794
Depósitos recibidos aportaciones	
Depósitos rec. aport. Sant Joan	498
Depósitos rec. aport. Pineda B.	20
Depósitos rec. aport. Sant Fruitós	962
Depósitos rec. aport. Santpedor	242
Depósitos rec. aport. Castellnou	72

(importes en miles de pesetas)

Este saldo incluye la facturación cobrada correspondiente a los tres primeros trimestres del año 1992, ya que el 4º. trimestre no se cobra hasta el ejercicio 1993, y parte de la facturación aún no liquidada del año 1991 de Sant Joan de Vilatorrada y de Castellnou de Bages, 24,0 MPTA y 5,8 MPTA respectivamente.

La cuenta "Depósitos recibidos a corto plazo-cercanías", que presenta un saldo a 31-12-1992 de 100,52 MPTA, corresponde a las cantidades cobradas pendientes de liquidar que tiene la empresa con los Ayuntamientos a los que gestiona el servicio de abastecimiento de agua, que los abonados de los mismos pagan a través de AMSA. Como contrapartida AMSA factura a los mismos Ayuntamientos los consumos hechos a unos precios pactados inferiores (véase puntos 1.5.3.2. y 1.8.6. de este informe), y es en estos dos conceptos que anualmente se hacen las liquidaciones de los Ayuntamientos.

⁴. ver nota del traductor, página 1

Se ha comprobado la corrección de la contabilización de esta cuenta así como la razonabilidad de su saldo, obteniéndose un resultado satisfactorio.

1.7. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La cuenta de Pérdidas y Ganancias objeto de fiscalización es la siguiente:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31-12-1992

<u>DEBE</u>		
<u>GASTOS</u>		
Reducción de existencias de materias primas		2.768
Compras		147.178
Otros gastos externos		44.938
Gastos de personal		300.914
- Sueldos y salarios	234.483	
- Cargas sociales	66.431	
Dotaciones por amort. del inmov.		33.279
Otros gastos de explotación		120.665
- Servicios externos	107.104	
- Tributos	13.561	
Gastos financieros		36.896
Gastos extraordinarios		<u>127</u>
TOTAL GASTOS		686.765
Resultado del ejercicio		<u><u>11.272</u></u>
 <u>HABER</u> 		
<u>INGRESOS</u>		
Importe neto de la cifra de negocios		662.979
- Ventas	415.098	
- Prestación de servicios	247.881	
Aumento de existencias de prod. en curso		5.546
Trabajos por la empresa por su inmovilizado		29.508
Ingresos financieros		<u>4</u>
TOTAL INGRESOS		<u><u>698.037</u></u>

(importes en miles de pesetas)
Fuente: Aigües de Manresa, S.A. (AMSA)

1. FISCALIZACIÓN

1.8. INGRESOS

Las cuentas e importes que componen el total de ingresos de AMSA a 31-12-1992 son:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Importe neto de la cifra de negocios	662.979
Aumento de exist. de prod. en curso	5.546
Trabajos realizados por la empresa por su inmovilizado	29.508
Ingresos financieros	4
TOTAL INGRESOS	698.037

A) IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

Las cuentas de estos ingresos muestran los siguientes saldos:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Venta de agua Manresa	281.092
Mantenimiento y venta contadores	19.724
Instalaciones	91.285
Premios recaud., canon incendios y otros	22.997
Ingresos explotación depuradora	143.149
Venta de agua y servicios Ayunt. cercanías	76.111
Otros ingresos de explotación	28.621
TOTAL IMPORTE DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	662.979

1.8.1. VENTA DE AGUA MANRESA

El importe de esta cuenta asciende a 281,09 MPTA, lo que supone el 40 % de los ingresos totales del ejercicio. Corresponde a la facturación por el servicio a los abonados de Manresa, tanto por el suministro de agua por aforo (plumas) como por contador.

Según datos de la empresa, a finales del año 1992, de un total de 23.076 abonados, 23.586 corresponden a Manresa, y 8.490 a otros municipios. De los abonados de Manresa, 20.950 lo son por

contador, 2.334 por aforo y 302 por toma de incendio.

La tendencia de los últimos años es de disminución del número de abonados por aforo e incremento de los abonados por contador. Las tarifas están reguladas por Reglamento del Servicio (artículos 57 al 62), por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 41 al 48) y el Decreto 149/1988, de 28 de abril sobre el régimen procedimental de los precios autorizados y comunicados, modificado parcialmente por el Decreto 328/1990, de 21 de diciembre y Orden del 8 de septiembre de 1988, por la cual se establecen las normas a que han de ajustarse las solicitudes de implantación o de modificación de precios y tarifas de suministro de agua.

Según estas leyes, las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable tienen la consideración de precio público autorizado y en su formación intervienen todos los gastos que ocasiona la explotación y conservación del abastecimiento, incluidos la financiación del mismo y las amortizaciones técnicas.

Según el artículo 58 del Reglamento del Servicio, a los abonados que sean propietarios de plumas, se les efectuará el correspondiente descuento en los suministros relativos a los inmuebles en que las plumas estén aplicadas. La cuantía del descuento se fijará en el expediente de aprobación de las tarifas.

En las tarifas no se considerarán los impuestos ni arbitrios, los cuales se facturarán juntamente con el consumo.

Actualmente los impuestos que se pagan juntamente con el recibo del agua son únicamente los establecidos en el Decreto 320/1990, de 21 de diciembre por el cual se aprueba el Reglamento del despliegue del título 2 del Decreto legislativo 1/1988 y de título I de la Ley 5/1990, de Infraestructuras Hidráulicas de Cataluña. El objeto de este Reglamento es el despliegue normativo del Incremento de la Tarifa de Saneamiento (ITS) y del Canon de Infraestructura Hidráulica (CIH) creado por la Ley 5/1990, de 9 de marzo, de infraestructuras hidráulicas de Cataluña.

Finalmente, en el artículo 61 del Reglamento del Servicio se dice que la fijación del canon sobre conservación se efectuará con idéntico procedimiento al de aprobación de las tarifas, y en el artículo 62 se dice que en la facturación se tendrá en cuenta los mínimos de consumo o cuotas de servicio y su financiación.

Las tarifas se distinguen entre uso doméstico, industrial y municipal.

1. FISCALIZACIÓN

En las de uso doméstico figuran las de suministro por aforo, que consisten en una cuota fija de servicio, un canon de conservación de aforo y una tarifa de suministro por m³ contratado, y las de suministro por contador que consisten en una cuota fija de servicio y conservación de contadores, según el tipo de vivienda (A, B, C, D i E) dependiente del caudal instalado, y dos precios diferentes de suministro, por bloques crecientes.

En las de uso industrial hay una cuota fija de servicio, dependiendo del diámetro del contador, y dos tarifas de suministro por bloques crecientes.

Las tarifas de uso municipal constan de una cuota fija de servicio, que es del 10 % de la cuota industrial y se aplica el precio del primer bloque de suministro de las de uso doméstico.

También hay una cuota de conservación de contadores, según el diámetro.

En las tarifas figura la cantidad a descontar a los propietarios de plumas, que en el último trimestre de 1992 es de 13,56 PTA/m³.

La Junta de Saneamiento de acuerdo con la Ley 19/1991, de 7 de noviembre, la Ley 32/1991, de 24 de diciembre de Presupuestos de la Generalidad para 1992 y el Decreto 287/1991 de 10 de diciembre, de puesta en marcha del Plan de Saneamiento de la Zona A, comunica a AMSA las tarifas de saneamiento a aplicar a la facturación del agua durante 1992.

1.8.2. MANTENIMIENTO Y VENTA DE CONTADORES

Recoge dos cuentas: la que incluye los ingresos por cuota de conservación de los contadores, que figura en las facturas del agua, y que asciende a 12,053 MPTA, y el de venta de contadores al abonado cuando se da de alta como usuario del servicio, y que paga al contado. El importe de esta cuenta asciende a 7,671 MPTA.

1.8.3. INSTALACIONES

Recoge la cuenta de ingresos por prestación y realización de servicios, obras e instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua, desde su captación hasta el vertido de las aguas residuales.

En este ejercicio los ingresos por estos conceptos han sido de 91,285 MPTA, que representa el 13 % del total.

La importancia de esta cuenta dentro de los ingresos de la empresa crece en el transcurso del tiempo.

Estos trabajos están controlados y facturados por la Oficina Técnica, que recibe las instrucciones directamente del gerente. La mayor parte de los clientes de este servicio son los Ayuntamientos de las cercanías de Manresa con las que AMSA ha contratado la gestión del servicio de abastecimiento del agua.

1.8.4. PREMIOS RECAUDACIÓN, CANON INCENDIOS Y OTROS

Estas cuentas incluyen los ingresos que provienen de premios por la gestión de la recaudación de los impuestos de la Generalidad de Cataluña, ITS y CIH, en virtud del artículo 35 del R.D. 320/1990, de 21 de diciembre, que por este ejercicio han sido de 7,003 MPTA y 4,854 MPTA, respectivamente.

Engloba, también, los ingresos provenientes del canon que pagan los clientes que contratan con AMSA instalaciones por protección contra incendios que en 1992 han sido de 4,746 MPTA.

Finalmente, se incluye un importe de 4,495 MPTA por servicios que aún no se han facturado durante el ejercicio, pero que la empresa ha devengado.

1.8.5. INGRESOS EXPLOTACIÓN DEPURADORA

Esta cuenta incluye los producidos por la gestión que lleva a cabo AMSA en la planta depuradora, facturando trimestralmente a la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento, de acuerdo con un presupuesto anual. La Mancomunidad, propietaria de la Planta, recibe los fondos de la Junta de Saneamiento.

Los ingresos por este concepto han sido en el ejercicio 1992 de 143,148 MPTA, lo que significa el 20,5 % del total de ingresos de AMSA.

1.8.6. VENTA DE AGUA Y SERVICIOS A AYUNTAMIENTOS VECINOS

Se incluye en esta cuenta la facturación que AMSA hace trimestralmente a los Municipios de St. Joan de Vilatorrada, St. Fruitós de Bages, Santpedor, Castellnou de Bages, St. Martí de

1. FISCALIZACIÓN

Torruella, St. Salvador de Guardiola, por los precios pactados para el servicio que les presta según convenios hechos con cada uno de ellos, precios que son inferiores a los de facturación, según se explica en el punto 4) del subapartado 1.6.4.3. de este informe. También se incluye la facturación concertada con el Municipio de Rajadell.

En el año 1992 el importe de este servicio fue de 76,111 MPTA lo que representa un 10,9 % del total de ingresos de AMSA.

1.8.7. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

El total de "Otros ingresos de explotación" para el ejercicio 1992 es de 28,621 MPTA, lo que representa un 4,1 % del total de ingresos de AMSA.

Se incluye en este epígrafe los ingresos producidos por "aportaciones red", por un importe de 9,350 MPTA, que es una tasa fija que se cobra con motivo de la realización de las obras necesarias para la conexión de los nuevos abonados a la Red General, cuando se dan de alta como usuarios del servicio. Se incluyen, igualmente, otros ingresos, como los producidos por estudios e informes de la oficina técnica, análisis del laboratorio y también los ingresos por convenios de reposición de servicios o instalaciones afectadas por obras de la Generalidad o bien municipales.

Respecto a este último concepto, cabe decir que la sociedad ha recibido 6,390 MPTA en este ejercicio 1992, del Ayuntamiento de Manresa y de la Generalidad de Cataluña, por indemnizaciones por "servicios afectados", que corresponden a las instalaciones de AMSA afectadas por obras realizadas por Organismos Públicos. La opinión de la Sindicatura sobre esta cuestión es que tratándose en realidad de ingresos que no son propios de explotación de la empresa y que no han de ser considerados periódicos a la hora de evaluar los resultados futuros de ésta, originados por causas que ocurren fuera de las actividades ordinarias y que no se espera sucedan a menudo, se han de considerar de acuerdo con el P.G.C. como Ingresos extraordinarios, dentro del subgrupo 77 (Beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos excepcionales), y no como ingresos de explotación tal como hace la empresa. Las contrapartidas de este importe han sido contabilizadas de la manera siguiente: 1,724 MPTA a "Inmovilizado material" y 4,666 MPTA a gastos, cuando se habrían de haber contabilizado de la misma manera (ver punto 1.5.2.e) (**véase Recomendación núm. 17**).

Pruebas realizadas sobre el circuito de facturación:

Se ha revisado el control interno del área de ingresos, analizando la documentación elaborada por la sociedad para controlarlos.

El circuito de ventas-facturación empieza con la apertura de un expediente individual que se puede iniciar de cinco maneras diferentes, según los siguientes motivos:

- 1) Instalación de contador nuevo en el caso de que su antigüedad sea superior a 10 años.
- 2) Instalación de un contador con obras de conexión a la red de distribución general en caso de un inmueble nuevo.
- 3) Instalación de un contador a un cliente que tenía contratado un suministro por aforo.
- 4) Cambio de nombre de contador.
- 5) Instalación de una acometida de protección contra incendios.

Cada una de estas operaciones da lugar a un cargo diferenciado que se cobra al contado en el momento de firmar el contrato.

Los expedientes de suministro se abren con todos los datos de identificación necesarios para su posterior control y facturación.

Trimestralmente el personal de AMSA lee los consumos a través de los contadores, y de aquí se introducen los datos en el sistema informático. De esta manera se elabora la facturación.

Juntamente con el suministro del agua se carga el IVA. En el mismo recibo también se cargan las tasas ITS y CIH.

Desde 1991 la Sociedad ha implantado el cobro de recibos domiciliados mediante cinta magnética, con lo que se evita la manipulación de los recibos. Sólo los impagos son emitidos por la institución bancaria para su gestión, emitiendo AMSA una carta de notificación de incidencia al cliente.

Todos los cobros y pagos, ya sean en efectivo o a través de cuenta bancaria, se inscriben en un Registro de Caja, obteniéndose, al finalizar el día, un listado de movimientos con un resumen de cobros y pagos que juntamente con el saldo del día anterior da el saldo final, que se comprueba diariamente haciendo un arqueo.

1. FISCALIZACIÓN

El resultado de las pruebas realizadas sobre todo el circuito de facturación/ingresos ha sido satisfactorio.

B) TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO: 29.508 MPTA (ver punto 1.5.2.e) de este mismo informe)

1.9. GASTOS

El total de los gastos a 31-12-1992 se desglosa de la siguiente manera:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Variación de exist. de materias primas	2.768
Compras	147.178
Otros gastos externos	44.938
Gastos de personal	300.914
Dotaciones Amortizaciones del inmovilizado	33.279
Otros gastos de explotación	107.104
Tributos	13.561
Gastos financieros	36.896
Gastos extraordinarios	127
TOTAL GASTOS	686.765

1.9.1. COMPRAS

La composición de este epígrafe es la siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Aprovisionamientos	91.743
Canon Junta de la Acequia	55.435
TOTAL	147.178

1.9.1.1. Aprovisionamientos

Corresponden a gastos por aprovisionamientos de material del taller, mantenimiento de la red y de las demás instalaciones (tubos de fibrocemento y polietileno, material eléctrico, válvulas, bombas, etc.) y también productos químicos para la plantade tratamiento del agua y de la depuradora (cloro, etc.).

La cifra de gastos por estos conceptos ha sido de 91,743 MPTA, lo que supone un 13,3 % sobre el total de gastos del ejercicio.

En esta área hemos realizado unas pruebas seleccionando una muestra de facturas suficientemente amplia.

El resultado de las pruebas ha sido satisfactorio, pero se ha de decir que normalmente no hay pedidos por escrito. Existe siempre la autorización del gerente para pagar la factura.

Se ha observado que en los casos de compras o suministros de servicios que hayan supuesto desembolsos relativamente importantes para la empresa no hay evidencia de la solicitud de varias ofertas (**véase Recomendación núm. 18**).

1.9.1.2. Canon Junta de la Acequia

Recoge el gasto por el canon que AMSA le paga por el mantenimiento del canal, en función del agua consumida.

Este canon se liquida a final de año de acuerdo con los aprobados por la Junta de la Acequia. En los nueve primeros meses de 1992 el canon era de 6,20 PTA/m³, y en los últimos tres meses se aplicó un canon de 6,70 PTA/m³. El total de este gasto se eleva a 31-12-92 a 55,435 MPTA lo que supone un 8 % del total de los gastos del ejercicio (ver punto 1.4. del subapartado 1.5.3.2).

La Junta de la Acequia está exenta de cargar el IVA entre sus miembros (Consulta vinculante del 14-4-86 y respuesta del 29-8-86). La Junta de la Acequia considera que AMSA es miembro a pesar de no constar inscrita formalmente, dada la circunstancia de ser una sociedad que realiza las funciones de suministro de agua potable propias y directas del Ayuntamiento de Manresa el cual no solamente es miembro sino que su Alcalde es Presidente. A juicio de la Sindicatura conviene que AMSA figure formalmente inscrita como miembro de la Junta de la Acequia a fin de evitar otras interpretaciones que pudieran comportar incidencias fiscales (**véase Recomendación núm. 22**).

1.9.2. OTROS GASTOS EXTERNOS

Este epígrafe de gastos incluye el detalle siguiente:

1. FISCALIZACIÓN

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Trabajos realizados por otras empresas	14.767
Derechos vertedero	20.634
Transporte fangos y residuos	8.493
Otros transportes	1.044
TOTAL GASTOS EXTERNOS	44.938

1.9.2.1. Trabajos realizados por otras empresas

Son los encargados por la Oficina Técnica para la realización de trabajos de obras por empresas de construcción que mayoritariamente han sido, en el período fiscalizado, Containers y Obras, S.A. y Canalizaciones y Servicios, S.A.

El importe de estos trabajos realizados a 31-12-92 fueron de 14,767 MPTA. De este importe se ha realizado una prueba seleccionando una muestra de facturas, considerada suficientemente amplia.

El resultado de la prueba ha sido satisfactorio.

1.9.2.2. Derechos vertedero

Esta cuenta recoge los gastos por la utilización del vertedero de residuos de Vacarisses, que se utiliza desde julio de 1992. Anteriormente se utilizaba el vertedero de la Mancomunidad del Bages, hasta que en un accidente fue necesario el cambio. Las facturas mensuales ascienden a unos tres millones de pesetas. El saldo de esta cuenta, a 31-12-92, es de 20,634 MPTA. En este saldo se incluye una factura duplicada por un importe de 3,617 MPTA, que se pudo recuperar en 1993.

Este gasto se recupera cuando se factura a la Mancomunidad del Bages por el servicio de la Planta Depuradora, lo mismo que sucede con los gastos del punto siguiente.

1.9.2.3. Transporte de fangos y residuos

Presenta un saldo de 8,493 MPTA. Recoge los gastos de transportar los residuos desde la Depuradora al vertedero de

Vacarisses antes nombrado. La empresa que hace este servicio es Containers y Obras, S.A..

De estos gastos se han efectuado pruebas de auditoría siendo el resultado satisfactorio.

1.9.3. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos que se incluyen en este concepto corresponden a las siguientes cuentas:

CUENTA	Miles de PTA SALDO A 31-12-92	
Sueldos y salarios	234.483	
Cargas sociales	<u>66.431</u>	297.930
Otros gastos		<u>2.984</u>
TOTAL GASTOS PERSONAL		300.914

La evolución de la plantilla media de AMSA y de los gastos de personal (sin considerar las de vestuario ni las primas de seguros de personas, para que las cifras que se comparan sean homogéneas), desde 1986 hasta 1992, ha sido la siguiente:

AÑO	PLANTILLA MEDIA	GASTOS ANUALES	GASTOS PERSONA
1986	67	159.250	2.337
1987	68	173.070	2.545
1988	68	189.280	2.783
1989	69	211.050	3.059
1990	72	228.890	3.179
1991	72	265.990	3.694
1992	71	297.930	4.196

(importes en miles de pesetas)

De la evolución de estas cifras se deduce que en estos años ha habido una tendencia al crecimiento de este gasto en torno al 10 % anual acumulativo, incluso superior en los dos últimos años (**véase Recomendación núm. 19**).

1. FISCALIZACIÓN

Del convenio colectivo de la sociedad destacamos: el artículo 52, por el que se crea un Plan de Pensiones, regulado por la Ley 8/1987 de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, con aportaciones a cargo de la empresa; el artículo 33, de incremento de salarios para 1994, que se fija en un mínimo del IPC correspondiente al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña de 1993, incrementado en dos puntos, y los artículos 38 a 54 que se refieren a previsión y asistencia social. Los artículos nombrados aparecen en el anexo núm. 4 de este informe.

Se han efectuado pruebas selectivas de la nómina del mes de noviembre de 1992, una vez se ha visto que las cifras globales cuadran con las del resumen del departamento de personal y están correctamente contabilizadas.

Además, se han seleccionado nóminas individuales y se ha verificado su recibo, comprobando su sueldo base con el del Convenio, se ha comprobado que las deducciones y retenciones fuesen las legales y que los cálculos de los líquidos de las nóminas fuesen correctas.

También se ha comprobado la existencia de los contratos de trabajo de todo el personal de la empresa, así como su afiliación al régimen de la Seguridad Social.

El resultado de las pruebas en esta área ha sido satisfactorio.

1.9.4. DOTACIONES POR AMORTIZACIONES DEL INMOVILIZADO

AMSA aplica el porcentaje de amortización anual elemento por elemento, excepto a la red de distribución donde lo aplica sobre el valor bruto de la misma (ver 1.5.2.e. de este informe).

Los coeficientes de amortización aplicados por la empresa para sus activos inmovilizados son los siguientes:

CUENTAS DEL INMOVILIZADO	% AMORT. 1992 APLICAD.	% COEF. AMORT. MÁXIMO LEGAL	% COEF. AMORT. MÍNIMO LEGAL ⁵
Construcciones	3	3	2
Red distribución	4	5	3,3
Instalaciones elevadoras	8	8	5,5
Instal. por decantación	5	5	3,3
Maquinaria	8	8	5,5
Mobiliario	8	10	6,6
Equipos por proc. de inform.	25	25	16,6
Elementos de transporte	8	14	9,09

De acuerdo con este cuadro, se observa que la sociedad amortiza adecuándose a un criterio fiscal, excepto en el caso de los elementos de transporte, en que amortiza por debajo del mínimo establecido (**véase Recomendación núm. 4**).

1.9.5. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN-SERVICIOS EXTERIORES

El detalle de los gastos que forman este epígrafe es el siguiente:

CUENTAS	Miles de PTA SALDO A 31-12-92
Arrendamientos	267
Reparación y conservación	6.521
Suministros	61.168
Remuneraciones cobro recibos	2.725
Trabajos realizados por otras empresas	13.019
Seguros	1.996
Servicios profesionales auxiliares	2.775
Publicidad y relaciones públicas	906
Material de oficina	3.134
Comunicaciones	3.577
Otros gastos de gestión	11.016
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	107.104

4 Nota: Los coeficientes de amortización arriba mencionados son los establecidos en la Orden de 23 de febrero de 1965 sobre tablas de coeficientes de amortización. Estos coeficientes son el resultado de dividir 100 por el período máximo permitido de amortización.

1. FISCALIZACIÓN

1.9.5.1. Reparación y conservación.

Se incluyen en esta cuenta los gastos que tengan la finalidad de preservar la capacidad productiva y la vida útil de los bienes que se han reparado o conservado.

La evolución de estos gastos en los últimos años ha sido:

<u>AÑO</u>	<u>Miles de PTA IMPORTE</u>
1988	3.363
1989	3.699
1990	4.198
1991	4.871
1992	6.521

La mayor parte de estos gastos son debidos al mantenimiento de los contadores-medidores de los consumos del agua, que lo hace una empresa especializada.

Se ha comprobado que no hubieran conceptos activables, resultando satisfactorias las pruebas.

1.9.5.2. Suministros

El total de este gasto ha sido de 61,2 MPTA en el ejercicio 1992.

En su mayor parte estos gastos son debidos al consumo de energía eléctrica.

Se han efectuado comprobaciones de los recibos correspondientes a los meses de mayo, junio y octubre, y por extrapolación, se ha verificado la razonabilidad del gasto global anual. El resultado de la prueba ha sido satisfactorio.

Existe por parte de la dirección de la empresa una preocupación para bajar al mínimo este gasto. Se ha podido constatar la existencia de diversos estudios destinados a tal finalidad.

1.9.5.3. Trabajos realizados por otras empresas

Esta cuenta recoge como gastos más destacables:

<u>Junta de la Acequia:</u>	Miles de PTA	
Por mantenim. del Parc de l'Agulla	2.899	
Por la parte convenida del coste del oficial de secretaría	2.652	5.551
<u>Honorarios Arquitecto:</u>		
Por dirección Obra Depósitos Viejos		1.691
<u>Diversos</u>		5.777
<u>TOTAL</u>		13.019

Respecto al gasto por honorarios de Arquitecto, la Sindicatura de Cuentas cree que esta partida hay que contabilizarla dentro de la correspondiente a la Obra Depósitos Viejos (ver punto 2 del subapartado 1.5.3.2.) por lo que recomendamos la reclasificación correspondiente (**véase Recomendación núm. 13**).

1.9.5.4. Otros gastos de gestión

El total de estos gastos de 11,016 MPTA lo integran las producidas por las atenciones al Consejo de Administración y personal por 2,335 MPTA, los gastos del funcionamiento del Museo de la Técnica de Manresa, por 3,420 MPTA, y gastos varios de gestión por un importe global de 5,26 MPTA.

Los gastos de funcionamiento del Museo de la Técnica de Manresa son pagados, provisionalmente, por AMSA hasta que no se constituya la Fundación correspondiente, que será quien las asumirá. La Sindicatura de Cuentas cree, como ya lo ha indicado en el punto 2) del subapartado 1.5.3.1. de este informe, que estos gastos se deberían de haber contabilizado en una partida de deudores (**véase Recomendación núm. 10**).

Por otro lado, la contabilización de este gasto en esta cuenta no ha significado ninguna pérdida para AMSA, ya que su contrapartida en la cuenta de Explotación figura como ingreso dentro de "Aumentos de Existencias de productos en curso" (ver capítulo 1.8 INGRESOS), y su importe queda contabilizado, como ya se ha visto, en Trabajos en curso.

1. FISCALIZACIÓN

1.9.6. TRIBUTOS

Se incluyen en esta cuenta gastos por diferentes tributos. Los más destacados son: El impuesto de utilización privada de suelo en vías públicas, del Ayuntamiento de Manresa, por 4,2 MPTA; Tasa del vertedero de la Mancomunidad del Bages, por 3,25 MPTA; Canon de regulación del embalse de La Baells correspondiente a 1992, de la Junta de Aguas, por 1,78 MPTA y de otros, como Contribución urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y arbitrios varios.

El total de gastos incluidos en esta cuenta se eleva a 13,5 MPTA. Se han revisado estos tributos y se constata que el Canon de regulación del embalse de La Baells está provisionado por una cantidad insuficiente, ya que se ha hecho por 1,78 MPTA, cuando, según los m³ consumidos en el ejercicio de 1992, se debería de haber provisionado por 4,0 MPTA; por lo que se propone se haga el asiento de ajuste pertinente (**véase Recomendación núm. 16**).

1.9.7. GASTOS FINANCIEROS

El importe de éstos gastos a 31-12-1992 se eleva a 36,9 MPTA, lo que supone un 5,3 % de los ingresos totales de la empresa.

De estos hay 1,519 MPTA que corresponden a intereses pagados por cantidades que exceden el límite concedido, a las cuales se le aplica un tipo de interés 3 puntos más alto. En el futuro habría que evitar estas situaciones con una mejor precisión de necesidades de tesorería, para no incurrir en gastos innecesarios.

Se han comprobado los cálculos y la correcta contabilización de estas cifras, siendo el resultado satisfactorio.

No obstante el endeudamiento que la empresa tiene con las entidades financieras sería conveniente reducirlo y en este sentido la Sindicatura, a parte de constatar el desequilibrio financiero que la empresa arrastra desde sus inicios - Inmovilizado superior a los Fondos Propios- recomienda que AMSA procure por todos los medios acelerar el cobro de la partida de Deudores-especialmente los institucionales- y que las tarifas por el suministro de agua que se apliquen en adelante a todos los usuarios, sean actualizados y suficientes para que AMSA pueda crear, con el tiempo, un Fondo de Reservas importante. Si ambas medidas se llevaran a la práctica con éxito, podría disminuir significativamente la cifra de endeudamiento y, en consecuencia, la cuenta de Resultados podría aportar las reservas necesarias para el equilibrio financiero con su inmovilizado fuera una realidad (**véase recomendación núm. 20**).

1.10. RESULTADOS: 11,272 MPTA

La fiscalización llevada a cabo por la Sindicatura ha puesto en evidencia la necesidad de introducir modificaciones de signo diverso en las cuentas de AMSA que hacen que el resultado real sea diferente del contable.

Este hecho, sin embargo, no es significativo a efectos fiscales, debido a que AMSA puede aplicar la deducción del 99 % sobre la cuota resultante, ya que su actividad, propia de los Ayuntamientos, está considerada como servicio de prestación directa, y esto de acuerdo con la legislación vigente, hace que AMSA pueda disfrutar de dicha bonificación (Artículos 25, apartado a) punto 1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; 63 y 64 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen local de Cataluña y 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Para que las cuentas de la sociedad fiscalizada correspondientes al ejercicio de 1992 expresen su realidad económico-financiero, hay que tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones:

1 - Inmovilizado inmaterial

En el Inmovilizado inmaterial figura un saldo de 10,717 MPTA que procede de una previsión para pago de Contribuciones Especiales a favor del Ayuntamiento de Manresa, sobre la finca Depósitos Viejos. Como contrapartida, la previsión fue abonada a "Cuenta liquidación Junta de la Acequia", dentro de "Otras deudas no comerciales" (Acreedores a corto plazo).

Estas contribuciones fueron pagadas sin dar de baja dicha previsión.

Recomendación:

Que la empresa procede a la anulación de esta previsión, cargando la "cuenta liquidación Junta de la Acequia" y abonando la cuenta "Derechos de propiedad sobre terrenos".

2 - Inmovilizado material: Parc de l'Agulla

Las cuentas "Terrenos y bienes naturales" y de "Construcciones" incluyen 46 MPTA (6 MPTA y 40 MPTA, respectivamente), que corresponden al 49 % de la finca llamada "Estany i Parc de l'Agulla", compartida con la Junta de la Acequia de Manresa, aportados en la constitución de la sociedad. Los bienes adquiridos a través de dicha participación, se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Recomendación:

Con la finalidad de adecuar la titularidad real con la titularidad registral, recomendamos que se hagan las inscripciones correspondientes en el Registro de la Propiedad de Manresa.

3 - Red de distribución

En la contabilización de los trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado que hayan supuesto sustitución de la red

de distribución del agua, la sociedad toma como hipótesis que los tramos sustituidos están totalmente amortizados, y que, por tanto no se produce ninguna pérdida por este inmovilizado sustituido.

La Sindicatura de Cuentas no comparte este criterio, dado que, haciéndolo así, se desvirtúa el valor del Activo inmovilizado, y, consecuentemente, los costes de producción, por la repercusión que sobre los mismos tienen las amortizaciones correspondientes a la parte no dada de baja.

Recomendación:

Es necesario que en el futuro AMSA, mientras no conozca los valores de los tramos de la red que sustituye, calcule aquéllos de una manera aproximada (coste medio por m. de red).

Por tanto, AMSA debería modificar el criterio de contabilización y hacer los asientos de ajuste que correspondan.

Respecto a la Red de distribución hay que recomendar también la utilización de un programa informático adecuado que permita su adecuada gestión, así como la correcta amortización de la misma.

4 - Inmovilizado material: Amortización

La empresa amortiza su inmovilizado material aplicando los coeficientes máximos de amortización fijados por las tablas fiscales establecidas en el orden de 23 de febrero de 1965, con la excepción de los elementos de transporte, a los que aplica una amortización del 8 % anual, cuando debería ser de un 14 %.

Se ha observado, asimismo, que se comienza a amortizar en el ejercicio siguiente de su adquisición o puesta en marcha y que se amortizan, por otra parte, ciertos trabajos hechos por la empresa para su propio inmovilizado, aunque no se hayan acabado.

Recomendación:

Que la empresa amortice su inmovilizado material teniendo en cuenta métodos de amortización establecidos con un criterio técnico-económico que distribuya los costes de amortización a lo largo de la vida útil, con independencia de consideraciones fiscales.

Igualmente es necesario que la empresa comience a amortizar a partir del momento en que el Activo esté en condiciones de funcionamiento.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Todo esto de acuerdo con la Resolución del ICAC de 30 de julio de 1991, en la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material (Boletín núm. 6 del ICAC de julio de 1991).

5 - Trabajos de la empresa para el Inmovilizado Material

En la valoración de los trabajos de la empresa para el Inmovilizado Material, la sociedad ha aplicado durante 1992, al coste directo, unos gastos indirectos del 17 %, en función de lo que es práctica normal en las empresas constructoras.

Recomendación:

Con la finalidad de que los gastos indirectos cargados a estos trabajos sean los adecuados, es necesario que la empresa incorpore el % de gastos indirectos de acuerdo con los que realmente haya tenido.

6 - Instalaciones Can Gravat y Bufalvent

La sociedad utiliza para su explotación las instalaciones de abastecimiento de agua potable situadas en los polígonos "Can Gravat y Bufalvent" valoradas en 196 MPTA, que son propiedad del Ayuntamiento de Manresa. Actualmente estas instalaciones no se recogen en el balance de AMSA y no se amortizan técnicamente ni por parte de ésta ni por parte del Ayuntamiento.

Recomendación:

Con la finalidad de que las cuentas de la empresa reflejen su verdadera situación económico-financiera así como el de sus costes, hace falta que se formalice la adscripción en uso de estas instalaciones del Ayuntamiento, cediendo este derecho a AMSA. Una vez formalizada la cesión, hay que contabilizar cargando a la cuenta correspondiente del "Inmovilizado Material" y abonando a la cuenta "Patrimonio recibido en cesión de uso".

Este inmovilizado se amortizará de acuerdo con su depreciación durante el plazo de adscripción. Si éste fuese superior a la vida útil de los bienes, los derechos sobre aquellos deberían amortizarse durante el plazo de su vida útil. El ingreso derivado de la adscripción se imputará a resultados, como ingreso extraordinario, en proporción a la amortización del inmovilizado correspondiente que figura en el Activo. Todo esto de acuerdo con el contenido de la Consulta del Boletín del ICAC núm. 9, de abril de 1992, sobre el tratamiento contable de la adscripción de bienes de dominio público a empresas públicas que supongan exclusivamente el derecho de uso sobre

tales bienes, sin exigencia de contraprestación.

7 - Existencias

En las pruebas de fiscalización de las existencias se ha evidenciado la falta de medidas de protección suficiente contra robos.

Asimismo se ha constatado que el inventario correspondiente al material de la planta depuradora, valorado en 4,2 MPTA que figura en el Balance, ya está consumido y no fue facturado por AMSA en el año 1986 a la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento, por lo que no existe realmente.

Recomendación:

Hace falta que la empresa establezca las medidas necesarias a fin de mejorar la protección de sus existencias de una forma conveniente contra el riesgo de robo y en este sentido que las normas escritas para la confección del inventario físico comprendan también la obligatoriedad de que el responsable de hacerlo, lo firme.

Por otro lado, hace falta que AMSA dé de baja el inventario correspondiente al material que figura como existente a 31-12-92 en la Planta Depuradora, valorado en 4,2 MPTA, ya que de hecho habría de haberse facturado a la Mancomunidad en 1986, intentando ahora su facturación y si esto no fuera posible, cargando este importe a "Resultados de ejercicios anteriores". AMSA debe asimismo llevar un inventario a parte de las existencias propiedad de la Mancomunidad de Municipios del Bages para el Saneamiento.

8 - Trabajos en Curso (Ajuste)

En dos de los expedientes de "Trabajos en Curso", los referentes a los hechos por AMSA a los Ayuntamientos de Pont de Vilomara y Rajadell y que en conjunto ascienden a 2,916 MPTA, se ha constatado que dichos Ayuntamientos no han reconocido estas deudas.

Recomendación:

La Sindicatura de Cuentas recomienda que si no hay ninguna posibilidad de que los Ayuntamientos señalados reconozcan estos trabajos, AMSA pase a pérdidas las cantidades afectadas.

9 - Trabajos en Curso (Ajuste)

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El procedimiento de valoración seguido por AMSA para los "Trabajos en Curso" hechos por encargos de terceros es el mismo que el seguido para la valoración de los trabajos efectuados por la empresa para el Inmovilizado Material, pero añadiendo un 6 % en concepto de Beneficio Industrial.

Recomendación:

La Sindicatura de Cuentas cree que este 6 % sólo se ha de aplicar en el momento de facturar estos trabajos y no antes, por lo que hay que hacer los asientos pertinentes de ajuste y seguir la recomendación de esta Sindicatura por lo que se refiere al 17 % de gastos indirectos (Observación y Recomendación núm. 5).

10 - Trabajos en Curso (Reclasificaciones)

En el transcurso del trabajo de fiscalización llevado a cabo se ha constatado la incorrecta contabilización de los siguientes movimientos:

- Contabilización de 1,191 MPTA de cobro de clientes a cuenta de trabajos pendientes.

- Contabilización de cuatro expedientes de Trabajos en Curso por un importe global de 6,780 MPTA que deberían figurar como productos acabados.

- Contabilización de gastos de funcionamiento del Museo de la Técnica de Manresa por un importe de 3,4 MPTA que debería de ser cargado a una cuenta de Deudores.

Recomendación:

Es necesario que AMSA haga las reclasificaciones pertinentes.

11 - Trabajos de la empresa para el Inmovilizado Material y Trabajos en Curso (Control Interno)

En el transcurso de la fiscalización de estas cuentas se ha constatado la existencia de ciertas deficiencias de Control Interno, tales como la falta de documentación soporte suficiente de los trabajos realizados por parte de los operarios, materiales utilizados y de gastos de la oficina técnica.

Recomendación:

Hay que estructurar un buen control interno en estas cuentas haciendo

que se controlen sistemáticamente todos los tiempos de trabajo y materiales utilizados inputables a estas cuentas.

12 - Clientes por Ventas y otros

En el saldo de esta cuenta no figura el importe de una partida de recibos domiciliados por 83,372 MPTA que se llevaron a la Caja de Ahorros de Manresa el 24-12-92 porque su importe fue anticipado para hacer frente a los pagos de finales de año. Para la contabilización de estas remesas AMSA hace servir una cuenta puente de clientes, que figura con saldo acreedor, que es regularizado los primeros días de enero del ejercicio 1993.

Igualmente se ha observado la falta de provisión por insolvencias de clientes que la firma de auditoría externa recomienda hacer por 1,002 MPTA.

Recomendación:

De acuerdo con el P.G.C., hace falta que la empresa utilice cuentas del subgrupo 52 "Deudas a Corto Plazo" para reflejar este avance de cobros en vez de utilizar la cuenta puente citada arriba.

Asimismo hace falta que se contabilice la provisión por insolvencias recomendada por la firma de auditoría externa.

13 - "Obras Depósitos Viejos"

Estas obras, que se derivan del Convenio firmado el 8 de enero de 1990 entre la Generalidad de Cataluña, el Excmo. Ayuntamiento de Manresa, la Caja de Ahorros de Manresa y la propia AMSA, para la instalación del Museo de la Técnica, y que han sido financiadas por las aportaciones de la Caja de Ahorros de Manresa, el Ayuntamiento de Manresa, y la empresa fiscalizada, han supuesto a 31-12-92 un gasto de 185,696 MPTA y unas aportaciones de 157,567 MPTA, por lo que AMSA ha avanzado 28,129 MPTA. De este saldo, 16,232 MPTA han sido reconocidos por el Ayuntamiento. Al resto, de 11,897 MPTA hay que añadir el importe de los honorarios del arquitecto por la Dirección de la Obra, de 1,69 MPTA, que han sido cargados a Gastos de AMSA y no al coste de esta obra, y los intereses provocados por estos avances, que han supuesto unas mayores necesidades de crédito para AMSA.

Asimismo se ha constatado que hay 9,5 MPTA por obras hechas por la Junta de la Acequia que solo vienen amparadas por

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

liquidaciones-recibo sin que exista la factura correspondiente.

Recomendación:

Hace falta que AMSA liquide estas cuentas lo antes posible a fin y efecto de poder recuperar las cantidades anticipadas.

Así mismo, hace falta que la empresa haga el ajustamiento pertinente de los antes nombrados honorarios del arquitecto y los intereses acontecidos por los anticipos hechos por AMSA, cargándolos al coste de estas obras.

Conviene que los cargos de la Junta de la Acequia estén formalizados con la factura correspondiente.

14 - Ingresos a distribuir en diversos ejercicios

Esta cuenta, que recoge la cesión de unas instalaciones por el suministro de agua, tiene un saldo a final de año de 2,596 MPTA, que expresa el resultado de haber deducido del importe inicial de la cesión (2,950 MPTA) las amortizaciones practicadas.

Se ha observado que las dotaciones a las amortizaciones de este inmovilizado no se contabilizan adecuadamente, puesto que se cargan a la cuenta "Ingresos a distribuir en diversos ejercicios" con abono a la cuenta de "Amortización acumulada del Inmovilizado Material" sin utilizar las cuentas de gastos y de ingresos adecuados.

Recomendación:

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad hace falta que la empresa utilice además las cuentas "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio" y "Dotación para la amortización del Inmovilizado material". De esta manera los costes de explotación reflejarán fielmente la depreciación material de dichas instalaciones.

15 - Otros acreedores a largo plazo

El saldo de esta cuenta, de 67,427 MPTA, que recoge los importes recaudados por delegación de la Generalidad en concepto de tasas (ITS y CIH), lo presenta la empresa como Pasivo Exigible a Largo Plazo, por considerar que existe, de forma permanente, una recaudación que se liquida en períodos posteriores.

Recomendación:

Este criterio es, según esta Sindicatura, equivocado, puesto que el depósito constituido lo es por las cantidades cobradas en concepto de ITS y CIH y tan sólo permanecen en el Pasivo de la empresa un máximo de tres meses hasta que se efectúe la siguiente liquidación. Es por esto que este saldo ha de figurar en cuentas de Pasivo Exigible a Corto Plazo" y no en "Pasivo a Largo Plazo". Por lo cual, recomendamos que se haga la reclasificación pertinente, cargando la cuenta "Depósitos recibidos a largo plazo y abonando la cuenta "Depósitos recibidos a corto plazo.

16 - Tasa por el canon de Regulación de Explotación del Embalse de la Baells

En la revisión del saldo de esta subcuenta de 9,342 MPTA que comprende los cánones de los años 90, 91, y 92 todavía no pagados, se ha constatado que está provisionado por una cuantía insuficiente, ya que se debería haber hecho por 12,042 MPTA. La diferencia de 2,7 MPTA se desglosa en 2,22 MPTA para el ejercicio 1992, y el resto de 0,480 para los ejercicios anteriores.

Recomendación:

Dado que AMSA ya ha hecho la provisión durante el año 1993 se hace constar la observación nada más a efectos de regularización de las cuentas del ejercicio 1992.

17 - Indemnizaciones por servicios afectados

La sociedad ha recibido 6,390 MPTA en el ejercicio de 1992, del Ayuntamiento de Manresa y la Generalidad de Cataluña, por indemnizaciones por "servicios afectados", contabilizándolos inadecuadamente, como ingresos de explotación en su totalidad dentro del ejercicio. Las contrapartidas de este importe han sido contabilizadas: 1,724 MPTA en "Inmovilizado Material" y 4,666 MPTA en gastos, estos últimos inadecuadamente.

Recomendación:

La opinión de la Sindicatura sobre este apartado es que estas indemnizaciones hay que considerarlas como Ingresos extraordinarios por no ser propios de la explotación de la empresa. Igualmente, para evitar la repercusión fiscal del beneficio extraordinario que un tratamiento contable de este tipo comporta hay que actuar

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

compensándolo con la dotación de una amortización extraordinaria que ponga el valor contable del inmovilizado en una situación equivalente a la de antes de verse afectado, y eso hay que hacerlo aunque la repercusión fiscal, en el caso que nos ocupa, sea prácticamente nula dado que AMSA goza de la bonificación del 99 % de la base imponible (ver capítulo 1.10 de este informe).

Asimismo el importe de 4,666 MPTA contabilizado como gastos se debería haber activado. Siguiendo este criterio, pues, hay que hacer los asientos de ajuste pertinentes.

Por otra parte, para los tramos afectados no dados de baja, hay que aplicar el criterio de la recomendación núm. 3 de este informe.

18 - Adquisiciones (Inversiones-Compras)

En su fiscalización se ha observado que una gran mayoría de los pedidos no se hacen por escrito y que en los casos de compras relativamente importantes tampoco hay evidencia de solicitud de varias ofertas.

Recomendación:

Hace falta que la sociedad revise su actual control interno de esta área, en aras a mejorarlo.

En la contratación de obras y suministros que supongan desembolsos importantes, hay que atender de forma más estricta lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Contratos del Sido, de aplicación a las Sociedades Privadas Municipales, que obliga a cumplir los siguientes principios:

- Rigurosa preparación de los proyectos, especificaciones y pliego de condiciones que sirvan de soporte al contrato.
- Atendiéndose a los principios de publicidad y concurrencia.

19 - Gastos de personal

A la vista del convenio colectivo actualmente en vigor hasta el 31-12-1994, observamos que:

a) Existen ayudas sociales, provenientes de situaciones mucho anteriores a la creación de la Sociedad Privada Municipal (artículos 38 a 58 del Convenio) en desuso en los convenios colectivos actuales.

b) Se producen incrementos salariales de forma automática de acuerdo con la cláusula de revisión existente en el artículo 33, equivalente al incremento del IPC de Cataluña del año anterior aumentado en dos puntos.

Recomendación:

a) Con referencia a las ayudas sociales antes mencionadas, recomendamos que en próximas negociaciones se procure que los importes de estas ayudas se adecuen a los convenios que normalmente se pactan en la actualidad.

b) Respecto a este punto recomendamos que en próximas negociaciones se rompa con esta práctica, procurando eliminar dicha cláusula y ajustar las revisiones salariales a las cláusulas que aplica el Sector Público, en general.

20 - Gastos financieros

Se observa que los gastos financieros son relativamente importantes, como consecuencia de la falta de Reservas, de un desequilibrio financiero que la empresa arrastra desde sus inicios y del plazo excesivamente largo con el que cobra a sus Deudores, especialmente los institucionales.

Recomendación:

A los efectos de rebajar los gastos financieros recomendamos que AMSA procure acelerar el cobro de la partida de Deudores, especialmente de los institucionales, y que las tarifas por el suministro de agua que en adelante se apliquen a todos los usuarios, sean actualizadas y suficientes para que se puedan crear, con el tiempo, un Fondo de Reservas importante.

21 - Control interno general

En el curso de los trabajos de fiscalización que se han efectuado, se han detectado diversas deficiencias de control interno que hemos ido describiendo en este informe y que sería necesario enmendar. Es por esto que sería recomendable la incorporación a la plantilla de la empresa de una persona que, al mismo tiempo que fuera el máximo responsable de toda la gestión administrativa y contable, ayudara al Gerente en todas las funciones de control de la gestión económico-financiera de la sociedad.

2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Asimismo se ha observado que las funciones gerenciales de AMSA y las de la Junta de la Acequia recaen en la misma persona.

Recomendación:

Que se amplíe la plantilla de AMSA con una persona con conocimientos suficientes, que ayude al Gerente en las funciones de control de la gestión económico-financiera de la empresa.

Que dadas las mutuas relaciones económicas existentes entre las dos instituciones la Sindicatura recomienda que las funciones gerenciales de una y otra institución sean ejercidas por personas distintas a fin de no incurrir en confusiones involuntarias y en el defecto de no dar importancia a los aspectos normativos y formales que toda relación económica y administrativa ha de tener.

22 - IVA. Cargos Junta de la Acequia

Se ha observado que los cargos de la Junta de la Acequia por obras, por servicios y por el canon por el mantenimiento de la Acequia, vienen amparados por liquidaciones con el correspondiente recibo. En estas liquidaciones-recibo no figura el IVA debido a que AMSA es considerada miembro de la Junta de la Acequia a pesar de no constar formalmente inscrita y que, por tanto, de acuerdo con la consulta vinculante del 14-4-86 y en respuesta del 29-8-86, como miembro, no corresponde cargarle el IVA.

Recomendación:

Conviene que AMSA figure formalmente inscrita como miembro de la Junta de la Acequia a fin de evitar otras interpretaciones que pudiesen comportar incidencias fiscales.

23 - Recomendación general

AMSA presenta desde el momento de su creación una fuerte dependencia de los créditos de terceros, cosa que ha ido empeorando desde entonces hasta los momentos actuales. Por otra parte el consumo de agua facturado por AMSA en los últimos años muestra una tendencia al crecimiento cero debido a que la población y la industria a la que presta el servicio muestra un cierto estancamiento. Este hecho hace que la cuenta de Resultados reales de AMSA y la consecuencia dotación a Reservas sea realmente débil. Por otra parte la situación económico-financiera que muestra su Balance con la creciente dependencia de la partida de préstamos y créditos, cosa que supone unas fuertes cargas financieras,

juntamente con la evolución histórica de los gastos de personal, a pesar del mantenimiento de su plantilla, hace que la Sindicatura recomiende a los responsables de la administración de la sociedad tomar medidas tanto en el sentido de incrementar los Fondos Propios como en el de mejorar la cuenta de Resultados a través del cumplimiento de las recomendaciones hechas en este informe, mejora que debería permitir, juntamente con el ahorro de intereses, el incremento anual de la cuenta de Reservas y apuntar las futuras inversiones necesarias para el mantenimiento del servicio al nivel de eficacia conveniente, sin tanta dependencia del endeudamiento con terceros.

3. ALEGACIONES

3. ALEGACIONES

Se adjuntan las alegaciones que la empresa nos ha enviado en respuesta a nuestro envío del Proyecto de Informe, a los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

La Sindicatura los ha estudiado detenidamente y ha comprobado que, como consecuencia de las mismas, sólo hacía falta modificar algún aspecto del redactado inicial de la recomendación núm. 20 y ha constatado con satisfacción, que algunas de las recomendaciones formuladas ya se están llevando a cabo en la actualidad.



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA REGISTRE	
09.06.94	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. _____	Núm. 1060

Il.lm. Sr. Juli Sanclimens i Genescà
President del Consell d'Administració
d'Aigües de Manresa, S.A. (AMSA)
Empresa Municipal Privada
Plana de l'Om, 6, 3r. 3a.
08240 MANRESA

Barcelona, 9 de juny de 1994.

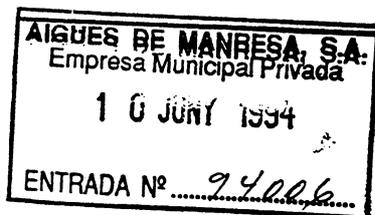
Il.lm. Sr.

Com a conseqüència de la fiscalització duta a terme per aquest Departament Sectorial A, em plau trametre-li fotocòpia del Projecte d'Informe de Fiscalització 23-A/93 referit a Aigües de Manresa, S.A., corresponent a l'exercici 1992, als efectes previstos per l'article 6 de la Llei 6/1984, de 5 de març, de la Sindicatura de Comptes de Catalunya, modificada per la Llei 15/1991, de 4 de juliol.

Li agrairé que enviïn les seves al·legacions per escrit al més aviat possible. En el cas que no tinguessin cap al·legació igualment li agrairé que m'ho faci saber per escrit.

Quedo a la seva disposició per a qualsevol aclariment que consideri oportú.

Molt atentament



Manuel Cardeña i Coma.
Síndic Departament Sectorial A.



AIGÜES DE
MANRESA
S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA REGISTRE	
26.07.94	
ENTRADA	SORTIDA
Núm. 1370	Núm. _____

SINDICATURA DE COMPTES
DE CATALUNYA

Sr. Manuel Cardena i Coma
Indic Departament Sectorial A
Plaça Catalunya, 20
08002 BARCELONA

Registrats i passis
AL SÍNDIC SR. CARDEÑA
26 / 07 / 94
núm. interior 40

Manresa, 25 de Juliol de 1994

Senyor,

Adjunt a la present trametem les alegacions al Projecte d'Informe de Fiscalització 23-A/93 referit a Aigües de Manresa, S.A., corresponen a l'exercici de 1992.

Molt atentament

Juli Sanclimens i Genescà
President del Consell d'administració



AIGÜES DE
MANRESA

S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

SINDICATURA DE COMPTES DE CATALUNYA

AL LEGACIONS AL PROJECTE D'INFORME DE FISCALITZACIÓ 23-A/93

A la Recomanació nº 1.- Immobilitzat immaterial.

Els comptes de l'obra efectuada en els Dipòsits Vells van esser liquidats a 31/12/93 i per tant ja es va anul.lar la previsió de 10,717 milions de pessetes que figurava en el compte "Drets de propietat sobre terrenys".

Tal com es diu a l'apartat 0 de l'informe, un cop acabada l'obra, liquidats els corresponents comptes d'AMSA i creada també la fundació per el Museu de la Tècnica de Manresa, que serà la gestora de tot aquest Patrimoni, es regularitzarà la titularitat de la finca Dipòsits Vells.

L'escriptura de cessió de la finca de Dipòsits Vells va esser atorgada per la Junta de La Sèquia a favor de l'Ajuntament de Manresa, el dia 25 d'octubre de 1993. En la mateixa escriptura,AMSA fa entrega a l'Ajuntament de Manresa de l'edificació.

A la Recomanació nº 2. Immobilitzat material. Parc de l'Agulla.

Una vegada feta la cessió de la Finca de Dipòsits Vells queda per regular totalment la situació patrimonial, la inscripció en el Registre de la Propietat del Parc de L'agulla del que correspon un 49 % a AMSA i un 51 % a la Junta de la Sèquia de Manresa. Actualment està en tràmit.

A la Recomanació nº 3. Xarxa de Distribució.

La xarxa de distribució va esser aportada en la constitució de la societat com una unitat sense la individualització de cada element o tram de tuberia amb especificació del material i de l'any d'instal.lació. Es per això que fins el moment quan s'han donat substitucions de la xarxa s'ha partit del supòsit que els trams substituïts estan totalment amortitzats.



**AIGÜES DE
MANRESA**
S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

En aquests moments s'estan individualitzant els diferents trams de la xarxa, codificant els elements i efectuant una recerca en els plànols generals d'arxiu que contenen la xarxa en diferents èpoques per l'assignació de l'any d'instal·lació de cada element. Amb això es podrà valorar adequadament cada un dels elements i per tant es podrà procedir a l'amortització individualitzada de trams de tuberia.

A la Recomanació nº 4. Immobilitzat material : amortització.

Fins el moment s'ha començat a amortitzar no en el mateix mes d'instal·lació sinó a partir de l'inici del l'any següent degut a que la major part d'inversions corresponen a treballs fets per l'empresa pel seu propi immobilitzat que es comptabilitzen a l'hora de tancar l'exercici.

Inicialment, amb una política de contenció de la tarifa, la qual durant molts anys va estar situada per sota de l'IPC, s'amortitzava seguint el criteri fiscal mínim. Actualment, amb una política de capitalització, es fa aplicant els coeficients màxims. S'espera en el 94 poder aplicar el que estableix l'Ordre de 12 de maig de 1993. D'aquesta manera les amortitzacions tenen la màxima incidència possible dins la tarifa.

De l'anàlisi esmentat a la recomanació nº 3 es podrà practicar les amortitzacions seguint un criteri tècnic-econòmic.

A la Recomanació nº 5.- Treballs de l'empresa pel seu immobilitzat material.

En la forma que es comptabilitzen els treballs de l'empresa per l'immobilitzat material, els cost directe no contempla els cost del cap de distribució i de l'encarregat, ni tampoc els transports i despeses indirectes de l'oficina tècnica. La repercussió de sou base + antiguitat dels caps sobre el total del servei de distribució s'ha comprovat que puja un 15 %. Es per això que en tot cas les despeses indirectes superen el 17 % que es el tope previst en la Llei de Contractes de l'Estat que s'aplica subsidiàriament.

h.

A



**AIGÜES DE
MANRESA**
S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

A la Recomanació nº 6.- Instal.lacions Cal Gravat i Bufalvent.

La cessió d'us de les instal.lacions sol.licitada pel Consell d'Administració d'AMSA en el seu dia està en tràmit i no consta que hi hagi cap problema especial per a que pugui esser acordada immediatament pel Ple Municipal. Concretament amb data 11 de juliol de 1994 s'ha dictat Decret per iniciar l'expedient de cessió d'us.

A la Recomanació nº 7.- Existències.

A excepció de les canonades que es situen directament a l'obra, la resta està situada dins les instal.lacions de l'empresa, en el pati de Dipòsits Nous. Normalment es tracta de material d'un pes considerable, el que fa difícil el seu robatori. Existeix pòlissa d'assegurança. Es millorarà el control intern.

En referència al material de la Mancomunitat, desde l'inici de l'explotació, s'ha considerat els 4,2 milions de pessetes com stock permanent i com a tal figura en el pressupost que cada any aprova la Mancomunitat de Municipis de Bages pel Sanejament i la Junta de Sanejament. Es regularitzarà al presentar la oferta o pressupost d'explotació del proper exercici.

A la Recomanació nº 8.- Treballs en curs.

Els treballs en curs fets per AMSA als ajuntaments de Pont de Vilomara i Rajadell que en el seu conjunt pugen la quantitat de 2,916 milions de pessetes, la seva situació a 31/12/93 es de 1,759 milions de pessetes, havent-se passat la diferència a perdues, al considerar-se que els treballs en qüestió corresponen a manteniment de instal.lacions.

A la Recomanació nº 9.- Treballs en curs. Ajustament.

Sembla que en la forma que es recomana es traspassa un ingrés a l'exercici següent. El treball en curs no deixa de ser un ingrés diferit. Donat que els treballs en curs en qüestió son facturables, el 6 % de benefici es un ingrés cert, encara que es tracta d'una existència. S'aplicarà el criteri de la Sindicatura en el futur.

4
Q



**AIGÜES DE
MANRESA**
S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

A la Recomanació nº 10.- Treballs en curs. Reclassificacions.

Es faran les reclassificacions pertinents. En quant a les despeses de funcionament del Museu de La Tècnica de Manresa, s'ha emès factura amb data 31/12/93.

En els treballs en curs que s'esmenten, si bé l'obra està finalitzada, encara no es podien facturar fins que l'Ajuntament corresponent, aproves la despesa.

A la Recomanació nº 11.- Treballs de l'empresa per l'immobilitzat material i treballs en curs.

Actualment existeix un expedient per cada obra. A l'expedient hi figuren els parts de treball en els que consten el nom de l'operari, els temps que s'ha emprat en l'execució i el material utilitzat.

A la Recomanació nº 12.- Clients per vendes i altres.

La comptabilització en la forma que es fa actualment es perquè es considera que es tracta d'una remesa de rebuts al cobro i no descompte d'efectes. Aquells rebuts que no s'han pogut cobrar son retornats per la Caixa de Manresa sense càrrec.

En quan a la provisió per insolvències, a 31/12/93, s'han dotat una part de les mateixes, concretament 0,600 milions de pessetes.

A la Recomanació nº 13.- Obra Dipòsits Vells.

En data 6 d'octubre de 1992 el Consell d'Administració va prendre l'acord de desvincular a l'Ajuntament de Manresa de les despeses financeres que comportaran en el futur el crèdit aprovat en el seu dia per portar a terme les obres de Dipòsits Vells. La factura d'honoraris de l'arquitecte es posterior al tancament de la liquidació.

A la Recomanació nº 14.- Ingressos a distribuir en diversos exercicis.

Es portaran a terme els assentaments corresponents en la forma indicada.

4
A



**AIGÜES DE
MANRESA
S.A.**

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

A la Recomanació nº 15.- Altres creditors a llarg termini.

El fet de que en el moment en el que s'efectua la següent liquidació, el saldo queda d'un ordre de magnitud semblant, fa que es consideri com a passiu a llarg termini. Per la pròpia operativa regulada pel Decret 320/190, sempre haurà un import que romandrà fix.

A la Recomanació nº 16.-Taxa pel Cànon de Regulació d'Explotació de l'embassament de la Baells.

Fer constar que en l'exercici 1992 es va provisionar, no per la quantia de l'any, sinó d'acord a la part que quedava per recuperar segons l'expedient de tarifes.

En l'expedient de revisió de tarifes per l'any 1990 es va presentar a la Comissió de Preus de Catalunya dins l'expedient de tarifes unes despeses extraordinàries per un import de 8,100 milions de pessetes, a recuperar en un plaç de 3 anys, les diferències resultants de les propostes de Cànon de Regulació comunicades per l'Administració Hidràulica amb posterioritat. La regularització del compte que a l'exercici 1987 pujava 16,14 milions de pessetes s'ha anat fent any darrera any d'acord amb els expedient de tarifes fins arribar a la situació actual (31/12/93), totalment regularitzada.

A la Recomanació nº 17.- Indemnitzacions per serveis afectats.

El fet de tenir activada la xarxa de distribució com una unitat, ha fet difícil donar de baixa els trams afectats. Es per aquest motiu que no s'activava la nova instal.lació i es considerava com un ingrés.

Es procedirà a efectuar els assentaments d'ajustament pertinents i en el futur s'aplicarà el criteri de periodificació dels mateixos, activant el treball objecte de la subvenció pel cost incorregut i periodificant l'ingrés en funció de l'amortització de l'obra subvencionada, donant de baixa el valor comptable dels elements substituïts.

4.

Q



AIGÜES DE
MANRESA

S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

A la Recomanació nº 18.- Adquisicions. Inversions-compres.

La major part de les compres de l'empresa es refereixen a materials d'un subministrador determinat. En quant a la contractació d'obres, es tracta normalment de l'execució de rases i la selecció es fa entre els contractistes locals. De tota manera en el mes de maig d'enguany, ja s'ha introduït un circuit administratiu a efectes de millorar els documents de suport dels contractes.

A la Recomanació nº 19.- Despeses de personal.

Els increments del sou base ha estat de 6 % l'any 1987; 5 % al 1988; 9,36 % l'any 1989; 9,26 % l'any 1990; 8,53 % al 1991; 9,82 al 1992, amb una mitja de 7,99 %. Tenint en compte els deslliçaments de categories, conseqüència sobretot de l'aplicació de l'Ordenança Laboral per l'Indústria de l'Aigua, s'obté un increment mig de 9,10 %. El reforçament de torns de guàrdia, complements i incentius a la productivitat, porta a l'augment anyal acumulatiu de 10,05 %. Els increments son conseqüència de l'evolució del conveni i a l'hora present ja s'està en condicions de poder portar a la practica les recomanacions de la Sindicatura.

A la Recomanació nº 20.- Despeses financeres.

Durant l'exercici 1992 els tipus d'interès existents en el mercat encara eren alts i es posteriorment quant s'ha produït la davallada generalitzada dels mateixos. Els tipus d'interès dels préstecs vigents a l'exercici 1.992 estan actualment de la següent manera :

		31/12/92	actual
		-----	-----
Préstec A	45171-7	13,25	10,50
Préstec G	73660-7	12,00	12,00
Préstec H	220294-7	13,75	8,73

4. Aplicats els interessos corresponents als saldos pendents de cada un dels préstecs, l'interès mig resulta del 9,69 %

Q



AIGÜES DE
MANRESA
S.A.

PLANA DE L'OM, 6, 3r. 3ª - TEL. 872 55 22 - FAX 872 79 71
08240 MANRESA

A la Recomanació nº 21.- Control intern general.

L'organigrama de l'empresa cal que sigui ajustat al creixement que s'ha experimentat en els darrers anys.

La Junta de la Sèquia de Manresa no te gerència. La totalitat de les decisions son preses per la pròpia Junta. Els estatuts preveuen els càrrecs de secretari i de tesorero. Es comunicarà a la Junta de la Sèquia de Manresa que el tesorero porti mes directament la gestió econòmica de l'entitat.

A la Recomanació nº 22.- IVA. Càrrec Junta de la Sèquia.

Es farà la proposta a la Junta de la Sèquia per que AMSA figuri com a membre. Aquesta qüestió pot formar part d'un paquet mes gran de millores a introduir en el reglament de la Junta de la Sèquia de Manresa, que donada la seva antiguitat, en alguns punts presenta certes deficiències i inclús es fa difícil de complir.

Manresa, 25 de juliol de 1.994

Juli Sanclimens i Genescà.

President del Consell d'Administració
d'Aigües de Manresa, S.A.

4. ANEXOS

ANEXO N° 1:

- Cuentas de Pérdidas y Ganancias Analítico. Ejercicios 1986 a 30-9-1993 (provisional).

ANEXO N° 2:

- Relación de artículos del Convenio Colectivo de la S.P.M. Aigües de Manresa que se mencionan en el informe.

ANEXO N° 3:

- Tarifas de agua potable en Manresa y Sant Joan de Vilatorrada. Ejercicio 1992.

ANEXO N° 4:

- Junta de la Acequia de Manresa. Cuentas ejercicio 1992.

ANNEX NÚM. 1
AIGÜES DE MANRESA, S.A. (AMSA)

EXERCICIS 1986-1993 (setembre)

COMPTES DE PÈRDUES I GUANYS ANALÍTIC

CONCEPTE	30-9-93 provisional	%	31-12-92	%	31-12-91	%	31-12-90	%	31-12-89	%	31-12-88	%	31-12-87	%	31-12-86	%
INGRESSOS D'EXPLOTACIÓ	564.226	100,00	691.643	100,00	624.222	100,00	564.931	100,00	524.470	100,00	508.644	100,00	441.700	100,00	393.691	100,00
IMPORT DE LA XIFRA DE NEGOCI	523.805	92,84	656.589	94,93	589.586	94,45	524.325	92,81	493.404	94,08	455.218	89,50	416.453	94,28	351.816	89,36
VARIACIÓ D'EXISTÈNCIES ACABATS +/- EN CURS	16.226	2,88	5.546	0,80	2.826	0,45	205	0,04	5.399	1,03	17.780	3,50	(352)	(0,08)	8.193	2,08
COMPRES DE MATERIALS	(123.870)	(21,95)	(147.178)	(21,28)	(147.995)	(23,71)	(116.496)	(20,62)	(144.556)	(27,56)	(123.297)	(24,24)	(106.563)	(24,13)	(84.512)	(21,47)
VARIACIÓ D'EXISTÈNCIES DE MAT.	0	0,00	(2.768)	(0,40)	4.288	0,69	(266)	(0,05)	10.225	1,95	0	0,00	0	0,00	0	0,00
MARGE	440.356	78,05	541.697	78,32	480.515	76,98	448.169	79,33	390.139	74,39	385.347	75,76	335.137	75,87	309.179	78,53
DESPESES DE PERSONAL	(244.596)	(43,35)	(300.914)	(43,51)	(270.464)	(43,33)	(231.018)	(40,89)	(213.856)	(40,78)	(189.277)	(37,21)	(173.072)	(39,18)	(159.254)	(40,45)
ALTRES DESPESES D'EXPLOTACIÓ	(128.088)	(22,70)	(165.603)	(23,94)	(128.646)	(20,61)	(143.731)	(25,44)	(111.559)	(21,27)	(127.857)	(25,14)	(109.365)	(24,76)	(107.446)	(27,29)
RESULTAT BRUT D'EXPLOTACIÓ	67.672	11,99	75.180	10,87	81.405	13,04	73.420	13,00	64.724	12,34	68.213	13,41	52.700	11,93	42.479	10,79
DOTACIONS PER AMORTITZACIONS	(26.250)	(4,65)	(33.279)	(4,81)	(33.139)	(5,31)	(32.522)	(5,76)	(30.393)	(5,79)	(29.017)	(5,70)	(20.210)	(4,58)	(18.540)	(4,71)
VARIACIONS DE LES PROVISIONS	0	0,00	0	0,00	(1.527)	(0,24)	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
RESULTAT NET D'EXPLOTACIÓ	41.422	7,34	41.901	6,06	46.739	7,49	40.898	7,24	34.331	6,55	39.196	7,71	32.490	7,36	23.939	6,08
INGRESSOS FINANCERS	0	0,00	4	0,00	3	0,00	3	0,00	819	0,16	3	0,00	3	0,00	1	0,00
DESPESES FINANCERES	(28.950)	(5,13)	(36.896)	(5,33)	(34.875)	(5,59)	(35.063)	(6,21)	(33.264)	(6,34)	(28.673)	(5,64)	(26.550)	(6,01)	(29.499)	(7,49)
RESULTATS EXTRAORDINARIS	12.472	2,21	5.009	0,72	11.867	1,90	5.838	1,03	1.886	0,36	10.526	2,07	5.943	1,35	(5.559)	(1,41)
SUBVENCIONS A L'EXPLOTACIÓ	(4.009)	(0,71)	(127)	(0,02)	(3.728)	(0,60)	25	0,00	(4.228)	(0,81)	(27.952)	(5,50)	0	0,00	7.085	1,80
	0	0,00	6.390	0,92	5.782	0,93	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	750	0,19
RESULTAT DE L'EXERCICI	8.463	1,50	11.272	1,63	13.921	2,23	5.863	1,04	(2.342)	(0,45)	(17.426)	(3,43)	5.943	1,35	2.276	0,58

(importes en milers de pessetes)

NOTA: Percentatges sobre el total dels Ingressos d'Explotació
Font: Elaboració pròpia segons dades facilitades per l'empresa.

ANEXO N° 2

RELACIÓN DE ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA S.P.M. AIGÜES DE MANRESA, S.A., QUE SE NOMBRAN EN EL INFORME

Artículo 33 Nivel Salarial para el año 1994

Para el próximo año 1994 se establece un mínimo garantizado del I.P.C. correspondiente al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña y fijado por el Instituto Nacional de Estadística, incrementado en 2 puntos.

Artículo 38 Jubilación normal

El régimen de jubilación y viudedad es el establecido en las condiciones reglamentarias del Régimen General de la Seguridad Social, a excepción de los beneficios que se fijan en el artículo siguiente.

Artículo 39 Viudedad

El régimen normal de viudedad es derivado de las condiciones establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Empresa completará las pensiones de viudedad de los cónyuges de los productores en activo que mueran a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, y mientras no contraigan nuevas nupcias, en la cuantía necesaria para llegar al 55 % de la última anualidad acreditada por el causante y reconocida por la Empresa.

El importe de este complemento será igual a la diferencia entre la totalidad de las prestaciones anuales de viudedad de Régimen General de la Seguridad Social y la cantidad resultante de aplicar a la escala que a continuación se indica, a los ingresos anuales determinados con los siguientes conceptos:

- a) Salario Base.
- b) Antigüedad.
- c) Gratificaciones extraordinarias.

Dichos ingresos se entenderán con las correspondientes deducciones efectuadas por conceptos de Seguridad Social y Mutualidad Laboral.

Para el cálculo del complemento se computarán íntegramente las prestaciones reglamentarias de viudedad del Régimen General Social que correspondan en el documento inicial, y no será reducido en el

3. ALEGACIONES

caso de que aquéllas experimenten ulterior aumento, por lo que estos repercutirán íntegramente en favor de los beneficiarios.

Artículo 40 Incapacidad permanente absoluta para todo el trabajo

Se establece un complemento de pensión a cargo de la Empresa que sumado a las prestaciones que su causante perciba del Régimen de la Seguridad Social, totalicen el cien por cien del salario base y antigüedad que correspondan al productor afectado como si estuviera en activo. Dicho complemento se dejará de percibir al cumplir los 65 años.

Artículo 41 Remuneración en casos especiales

En caso de baja con justificante oficial por incapacidad laboral transitoria, maternidad o accidente de trabajo, la Empresa complementará las percepciones establecidas en los vigentes Regímenes de Seguridad Social, hasta llegar al cien por cien del salario base, antigüedad y retribución complementaria, que corresponda al productor afectado.

Artículo 42 Excedencia forzosa

La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del lugar de trabajo y al cómputo de antigüedad durante su vigencia, se concederá previa petición escrita del interesado y dirigida al Director, mediante el jefe de la Unidad a la que este adscrito el trabajador, en los siguientes supuestos:

- a) Por designación para cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.
- b) Por ejercicio de funciones sindicales de ámbito comarcal o superior, siempre que la Central Sindical a la que pertenezca el trabajador tenga la condición de Sindicato más representativo.

El trabajador en excedencia forzosa se deberá incorporar en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del cese en el servicio, cargo o función que motivó su excedencia. Los excedentes forzosos que al cesar en esta situación no se reincorporen a su lugar de trabajo en el plazo establecido, causarán baja definitiva en la Empresa.

Artículo 43 Excedencia por maternidad

El trabajador tendrá derecho a un período de excedencia no superior a dos años, con derecho a la conservación del lugar de trabajo, para atender a cada hijo, a contar desde la fecha del nacimiento de éste. Los sucesivos hijos tendrán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que venía disfrutando.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho, teniendo el solicitante que manifestar expresamente en su instancia que el otro no goza del mismo derecho.

Artículo 44 Excedencia

Todo empleado con una antigüedad en la Empresa de al menos dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años.

Dicha situación se reconocerá para la finalización o ampliación de estudios o por causas familiares y en ningún caso será compatible con el ejercicio de actividades profesionales relacionadas con las actividades propias de la Empresa.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador habrá de cubrir un nuevo período de al menos 4 años de servicio efectivo en la Empresa.

El tiempo de excedencia voluntaria no será computable a ningún efecto y la petición de reingreso se deberá formular con la antelación mínima que a continuación se detalla, antes de que finalice, el reingreso, como máximo, se producirá en el tiempo que se indica, asignándose al empleado la primera plaza que exista de su categoría o de otra inferior si así le conviniera.

<u>PREAVISO ANTES DE ACABAR</u>	<u>PERÍODO MÁXIMO</u>
3 meses	6 meses
2 meses	8 meses
1 mes	10 meses

Artículo 45 Diligencia profesional

Es política de la Empresa la defensa del buen hacer y diligencia del personal a su servicio, en el desarrollo de sus funciones, excepto que estas circunstancias notoriamente no concurren.

De acuerdo con tales principios, la Empresa asumirá la defensa de sus empleados en los procedimientos civiles y penales que pudiesen incoar contra ellos por hechos realizados dentro de la jornada laboral y en el lícito ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, y se asegurará la cobertura de las indemnizaciones pecuniarias y las fianzas de carácter civil o penal que pudiesen corresponder.

De no concurrir dichas circunstancias, la Empresa se reserva el ejercicio de las acciones legales que en cada caso

4. ANEXOS

correspondan.

Artículo 46 Mujer trabajadora

Los derechos regulados en los artículos 37, apartado 4, y 48 apartado 4 del Estatuto del Trabajador, serán de aplicación indistintamente del sido civil de la trabajadora.

Los períodos de 30 minutos regulados en los artículos 37, apartado 4 del Estatuto del Trabajador, podrán aplicarse al inicio de la jornada, excepto en aquellos casos en que la interesada solicite su acumulación al principio o al final de la jornada laboral.

Artículo 47 Fondo social

Se dota el Fondo Social al objeto de subvencionar diferentes acciones de carácter social, cultural o recreativo. El Fondo será administrado por la representación de los trabajadores, de acuerdo con los reglamentos que para cada una de las actividades se establezcan y que habrán de negociarse con la representación de la Empresa.

La partida destinada a Fondo Social para el año 1993 será del 0,006 de la masa salarial del mismo año. Para el año 1994 será 0,01 de la masa salarial correspondiente al año 1994.

Artículo 48 Seguro de Vida Colectivo

Continuará en vigor el Seguro Colectivo implantado a favor del personal de la Empresa. La totalidad de las primas serán a cargo de la Empresa.

Artículo 49 Seguro de Pensiones

Continuará en vigor el Seguro de Pensiones revalorizarle al 10. La totalidad de las primas serán a cargo de la Empresa.

Artículo 50 Préstamos

La Empresa bonificará los préstamos sociales concedidos a sus trabajadores por las entidades de crédito con las que hayan llegado a acuerdos con 3 puntos en los siguientes casos:

a) En la compra obligada de la vivienda, adquisición de la vivienda principal o en su cambio por mejora justificada de habitabilidad, por un importe máximo de 2.000.000 PTA en la cuantía del préstamo y con una duración máxima de diez años.

b) En asistencia médica del trabajador, cónyuge e hijos.

c) En mejoras de habitabilidad en la vivienda principal.

Las referidas bonificaciones se entienden en todo caso concedidas mientras el empleado forme parte de la plantilla activa de la Empresa. Su percepción cesará en el mismo momento en que cause baja en la Empresa.

Mientras no se haya amortizado un préstamo sobre el que se está bonificando parte de interés, en las condiciones descritas, la Dirección de la Empresa podrá denegar la concesión de otra nueva bonificación.

El plazo para solicitar estas bonificaciones será de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión del préstamo correspondiente.

Artículo 51 Bonificación de gafas y lentes de contacto

La prescripción de gafas y lentes de contacto se bonificará con 11.286 PTA a todo el personal adscrito a la Empresa.

Los reintegros y bonificaciones a que se refiere los puntos anteriores, serán a cargo de la Empresa siempre que las ayudas o cuantías no sean satisfechas por la Seguridad Social.

Estas ayudas se aumentarán en el año 1994 en la misma proporción que la retribución del personal.

Artículo 52 Plan de Pensiones de aportación definida

Se crea un Plan de Pensiones, en el que su reglamento figura transcrito en el anexo III del presente convenio colectivo; el régimen jurídico será el propio de la Ley 8/1987 de junio.

Artículo 53 Bolsa de Vacaciones

El mes de enero de 1994, todo el personal de la empresa, percibirá en concepto de bolsa de vacaciones la cantidad que resulte de aplicar los diferentes conceptos salariales de cada trabajador correspondientes al año 1993, el IPC de Cataluña incrementado en dos puntos, menos un 4,5. Estas cantidades quedarán consolidadas como una masa salarial para el año 1994.

Artículo 54 Lotes de Navidad y Pascua

A los efectos de composición y gestión de compra de los artículos de que se componen dichos lotes, el Comité de Empresa propondrá a la Dirección los productos, marcas y proveedores que estime más ventajosos.

ANNEX NÚM. 3

TARIFES D'AIGUA POTABLE A MANRESA I SANT JOAN DE VILATORRADA. EXERCICI 1992

CONCEPTE	TRIMESTRES		UNITATS
	1r,2n i 3r	4t	
ÚS DOMÈSTIC:			
<u>Subministrament per aforament</u>			
Quota fixa de servei:	2.017,00	2.279,00	semestre
Tarifa de subministrament	36,18	40,88	m ³
Conservació aforaments:	420,00	588,00	semestre
<u>Subministrament per comptador</u>			
Quota fixa de servei:			
Tipus A	588,00	664,00	fixe trim.
Tipus B i C	783,00	885,00	fixe trim.
Tipus D i E	1.174,00	1.327,00	fixe trim.
Tarifes de subministrament:			
Fins 18 m ³ /abon./trimestre	28,68	30,40	m ³
Excés de 18 m ³ /abon./trimestre	43,03	50,78	m ³
ÚS INDUSTRIAL:			
Quota fixa de servei: diàmetre compt.			
7/10 mm.	1.432,00	1.618,00	fixe trim.
13 mm.	1.904,00	2.152,00	fixe trim.
15 mm.	2.862,00	3.234,00	fixe trim.
20 mm.	4.768,00	5.388,00	fixe trim.
25 mm.	7.153,00	8.083,00	fixe trim.
30 mm.	9.537,00	10.777,00	fixe trim.
40 mm.	19.087,00	21.568,00	fixe trim.
50 mm.	28.636,00	32.359,00	fixe trim.
65 mm.	38.172,00	43.134,00	fixe trim.
80 mm.	47.723,00	53.927,00	fixe trim.
100 mm.	66.809,00	75.494,00	fixe trim.
125 mm.	104.995,00	118.644,00	fixe trim.
Tarifes de subministrament:			
1r bloc (límit=X*m ³ segons diàmetre)	28,68	30,40	m ³
2n bloc (a partir del límit anterior)	43,03	50,78	m ³
ÚS MUNICIPAL:			
Quota fixa de servei: 10 % de la quota industrial			
Tarifa de subministrament:			
Manresa	28,68	30,40	m ³
Sant Joan de Vilatorrada	21,17	23,92	m ³
CONSERVACIÓ DE COMPTADORS:			
diàmetre compt.			
Fins 13 mm.	105,00	147,00	fixe trim.
15 mm.	129,00	181,00	fixe trim.
20 mm.	151,00	211,00	fixe trim.
25 mm.	172,00	241,00	fixe trim.
30 mm.	244,00	342,00	fixe trim.
40 mm.	350,00	490,00	fixe trim.
50 mm.	694,00	972,00	fixe trim.
65 mm.	893,00	1.250,00	fixe trim.
80 mm.	1.099,00	1.539,00	fixe trim.
100 mm.	1.372,00	1.921,00	fixe trim.
125 mm.	1.605,00	2.247,00	fixe trim.
ABONAMENT PROPIETARI PLOMISTES:	12,00	13,56	m ³
LLOGUER DE COMPTADORS:	153,00	173,00	fixe trim.

(importos en pessetes)

Font: Tarifes aprovades per la Junta de Preus.

ANNEX NÚM. 4

JUNTA DE LA SÈQUIA DE MANRESA

Comptes que seran sotmesos a l'aprovació de la JUNTA GENERAL ORDINÀRIA, convocada pel dia
23 de maig de 1993.

EXERCICI DE 1992

4.
a

EXERCICI DE 1992

EXISTÈNCIA

Saldo Caixa a 1r de gener de 1992	32.258,—	
Saldo en compte corrent n.ºm. 642-6 de la Caixa d'Estalvis de Manresa	203.648,—	235.906,—

INGRESSOS

Canon regadiu		3.096.448,—
Usos industrials		499.625,—
Usos domèstics, resta any 1991		32.900,—
Salts d'aigua corresponents a l'any 1992		12.040,—

Llac de Manresa, S.A.:

Rebudes en pagament del canon corresponent a l'any 1992 pel servei de 5.056.189 m ³ d'aigua a raó de 6,20 ptes./m ³ durant el 1r, 2n i 3r trimestres i de 1.626.910 m ³ al preu de 6,70 ptes./m ³ el 4t.	42.680.894,—	
Rebudes a compte canon servei metres cúbics d'aigua corresponents al proper any 1993	6.430.723,—	
Subministraments municipis de la rodalia	12.754.562,—	
Liquidació per prestació de serveis administratius corresponents a l'any de 1991	1.375.562,—	
Liquidació corresponent a l'any 1991 de les despeses ocasionades en el Llac i Parc de l'Agulla, amb saldo a favor de la Junta de la Sèquia	2.394.690,—	65.636.431,—

Central "Salt de les Hortes"

Rebudes de FECSA en pagament factures mesos febrer a desembre de 1991 per kilovats venuts a la mateixa	3.209.651,—	
Rebudes de l'anterior empresa en pagament factures mesos gener a octubre de 1992, pel mateix concepte anterior	3.432.331,—	6.641.982,—

Crèdits:

De la Caixa d'Estalvis de Manresa per la concessió del préstec n.ºm. 220.299-2 per la quantitat de 20 milions de pessetes i venciment 30 de maig de 1998	20.000.000,—	
De l'anterior entitat procedent del Compte de Crèdit n.ºm. 215.449-6 concedit amb data 30 de desembre de 1991, fins a la quantitat de 10 milions de ptes., amb venciment el 30 de juny de 1992 i prorrogat fins el dia 31 de desembre de 1992	759.461,—	20.759.461,—

Usos eventuais:

Empreses mineres i altres		1.209.365,—
---------------------------------	--	-------------

Aportacions per obres de reforma:

De l'Ajuntament de Balsareny resta de la seva aportació en l'execució del "Projecte de canalització de la Sèquia de Manresa a les Malloles" al terme municipal de Balsareny en mèrits construcció Polígon Industrial SASDI, segons conveni de data 9 de juny de 1989		2.000.000,—
--	--	-------------

Aportacions varies:

Rebudes en concepte de canon per la concessió del Berenador de l'Agulla, corresponent al present any de 1992	603.187,—	
Altres aportacions	209.625,—	812.812,—

TOTAL EXISTÈNCIA I INGRESSOS **100.936.970,—**

DESPESES

Despeses generals:

Salaris, percepcions i càrregues socials personal	51.788.593,—
Despeses generals	1.348.682,—
Servei vehicles variis	635.681,—
Despeses de representació	914.595,—
Assegurances varies	320.373,—

<u>Impostos i arbitris:</u>		
Contribucions i arbitris varis		62.650.-
 <u>Despeses explotació:</u>		
Despeses transport eines i materials i desplaçament personal brigada en la neteja i herbeig canals de la mateixa	172.728.-	
Despeses desplaçaments per la vigilància del Canal de la Sèquia	239.856.-	412.584.-
 <u>Obres de reparació:</u>		
Factures de maquinària i materials emprats en l'acondicionament i neteja sifó mines de Sallent i construcció caseta bagant sector la "Rampinya" (Sallent). Treballs efectuats durant el mes de novembre de 1991	95.005.-	
Factures de materials emprats en la construcció desguàs final canal Bda. Sant Pau. Obra portada a terme durant el mes de novembre de 1991	170.160.-	
Factures de materials emprats en l'acondicionament i reparació del "Pont Llarg", en una llargària total de 190 metres. Treballs efectuats durant part dels mesos de desembre de 1991 i gener de 1992	322.647.-	
Factures de maquinària i materials emprats per portar a terme diverses reparacions en el Canal de la Sèquia i ramals secundaris de la mateixa durant l'any de 1992	513.036.-	1.100.84.-
 <u>Obres de millora:</u>		
1.— Factures de materials emprats en la construcció d'un mur de formigó de 60 metres de llargària en el Canal del Poal i tram anomenat "Vàlvula del Mion". Obra efectuada durant el mes de novembre de 1991	221.438.-	
2.— Factures de maquinària i materials emprats en la substitució de tuberia i construcció de murs de formigó i solera, en una llargària total de 50 metres, en el canal de Puigberenguer, tram anomenat "Ullals del Sanador". Obra portada a terme durant part dels mesos de novembre i desembre de 1991	413.200.-	
3.— Resta de factures de maquinària i materials emprats en la construcció de murs de formigó, en una llargària de 120 metres, en el tram de canal anomenat "Tom dels Capellans", en terme de Sant Fruitós de Bages. Obra efectuada durant el mes de gener i part del mes de febrer de 1992	281.738.-	
4.— Resta de factures de maquinària i materials emprats en la construcció de murs de formigó, en una llargària de 95 metres, en el tram de canal anomenat "Coll de l'Om", situat en terme de Santpedor. Obra portada a terme durant part dels mesos de febrer i març de 1992	296.954.-	
5.— Factures de maquinària i materials emprats en la construcció de murs i solera de formigó, en una llargària de 80 metres, en el tram de canal anomenat "Torra d'en Roca" en terme de Sallent. Obra efectuada durant el mes de març de 1992	1.799.676.-	
6.— Factures de grava adquirida per la construcció de murs i solera de formigó en un tram de canal del sector de Comabella, lindant amb les instal·lacions de l'Ampans, en terme de Santpedor. Obra a efectuar durant el proper any de 1993	345.735.-	3.358.743.-
 <u>Obres de millora derivades de la Central "Salt de les Hortes" i despeses manteniment de la mateixa:</u>		
1.— Factures de materials i maquinària emprats en la substitució del bagant del Partidor de Viladordis per una vàlvula destinada a la regulació dels cabals d'aigua del Salt i Canal de Viladordis, amb la construcció de la corresponent arqueta, tuberia, etc... Obres portades a terme durant el mes de novembre de 1991	184.647.-	
2.— Factures de materials emprats en la construcció de murs i solera de formigó, d'una llargària de 110 metres, en el canal de desguàs de Viladordis, tram situat prop de la casa Trapé. Treballs efectuats durant el mes d'abril de 1992	219.314.-	
3.— Factures de materials emprats en la construcció de murs i solera de formigó, d'una llargària de 115 metres, en el canalet de regatge que comença després del Partidor de Viladordis i que continua cap a la Central. Obra portada a terme durant el mes d'abril de 1992	234.659.-	
4.— Factures despeses varies pel manteniment i conservació de la Central durant el període 1991/1992	971.947.-	
5.— Rebut Impost Activitats Econòmiques any 1992 i taxes Departament Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya	53.605.-	1.664.172.-
 <u>Treballs per administració:</u>		
1.— Resta factures de materials i maquinària emprats per l'execució del projecte de reposició dels serveis de reg afectats per la urbanització del carrer Balsareny i rodalies. Obra portada a terme durant part dels mesos de febrer, març i abril de 1991, essent la mateixa a càrrec de l'Ajuntament de Manresa		373.461.-
 <u>Manteniment Llac i Parc de l'Agulla:</u>		
Despeses per la conservació i manteniment del Llac i Parc de l'Agulla durant l'any 1992		3.249.186.-

Suma anterior 65.360.924,—

Adquisició vehicles i eines vàries:

Pagament a "SARAUTO" resta per la compra d'un furgó per la brigada d'obres 670.500,—
per la compra d'eines vàries pel servei de guarderia i brigada d'obres 46.284,—
716.784,—

Adquisició de béns mobles i terrenys:

Restant a compte del total preu de 18 milions de pessetes, import de la compra de la Central Hidroelèctrica "Salt de les Hortes" amb tots els béns que es troben instal·lats a la mateixa, així com la concessió administrativa i terrenys situats en terme de Sant Fruitós de Bages 4.500.000,—

Despeses d'assistència tècnica:

Atenat a l'Empresa "Aigües de Manresa, S.A." pels serveis d'assistència tècnica i administrativa, facilitats durant l'any 1991 a rao de 406.000 pessetes trimestre 1.624.000,—

Préstecs i crèdits. Amortitzacions i despeses financeres:

A l'empresa "Aigües de Manresa, S.A.":

Retornades a dita empresa les rebudes a compte del cànon per metres cúbics d'aigua servits durant l'any de 1991 14.410.417,—

A la Caixa d'Estalvis de Manresa:

- 1.— Pagament interessos corresponents a l'any 1992 del préstec núm. 83.880-1, de capital 19 milions de ptes. de data 29-4-88 i venciment 29-4-93, vigent en aquests moments 786.770,—
- 2.— Amortització capital any 1992 de l'anterior préstec, quedant pendent a 31-12-92 la quantitat de 2.515.517,— pessetes 4.556.695,—
- 3.— Pagament interessos corresponents als tres primers trimestres de 1992 del préstec núm. 93.376-6, de capital 20 milions de pessetes, de data 19-7-89 i venciment 19-7-94, vigent en aquests moments. 1.369.071,—
- 4.— Amortització capital anteriors trimestres del mateix préstec esmenat, quedant pendent a 31-12-92 la quantitat de 8.775.835,— pessetes 3.102.496,—
- 5.— Pagament interessos corresponents a l'any de 1992 del préstec núm. 201.278-4, de capital 9 milions de pessetes, de data 18-2-91 i venciment 18-2-97, vigent en aquests moments. (Amortització capital a partir de 26-2-93 i demanat per la compra de la Central "Salt de les Hortes"). 1.490.630,—
- 6.— Pagament interessos any 1992 corresponents al crèdit de Tresoreria núm. 215.449-6, fins a 10 milions de pessetes, de data 30-12-91 i venciment 30-6-91 i prorrogat fins el dia 30-6-93 1.363.570,—
- 7.— Pagament de comissions i despeses vàries per la concessió del préstec núm. 220.299-2, de capital 20 milions de pessetes, de data 30-5-92 i venciment 30-5-98. 155.000,—
- 8.— Pagament interessos corresponents al 3r trimestre de 1992 de l'anterior préstec, vigent en aquests moments 773.130,—
- 9.— Amortització capital 3r trimestre del mateix préstec anterior, quedant pendent a 31-12-92 la quantitat de 19.450.205,— pessetes 549.795,—
- 10.— Pagament de comissions i despeses de financiació pel cobrament de rebuts domiciliats lliurats durant l'any 1992 65.016,—

TOTAL DESPESES 100.824.298,—

RESUM

TOTAL EXISTÈNCIA I INGRESSOS 100.936.970,— pessetes
TOTAL DESPESES 100.824.298,— pessetes

Existència 112.672,— pessetes

DETALL DE L'EXISTÈNCIA

Existència en Caixa el 31-12-92 112.672,— pessetes

Manresa, 31 de desembre de 1992


El Tresorer, Ignasi Perramon

Els Revisors, Salvador Oliveras i Ramon Martí



Sindicatura de Comptes
de Catalunya
El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de
Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el presente informe 23/93-A, referente a Aigües de Manresa,
S.A., y correspondiente al ejercicio 1992, es una copia exacta
del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la
reunión que tuvo lugar el día 11 de octubre de 1994.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo
esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 19 de octubre de 1994.

(firma)

(firma)

Visto bueno
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2005

Depósito legal: B-41173-2005